

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO AUDITOR INTERNO
EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA
EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U
OTROS ACTIVOS Y LA LEY PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA QUE SE
DEDICA A LA COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS”**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

BRENDA VERÓNICA RODRÍGUEZ MAURICIO

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, abril de 2016

**MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Marlon Geovani Aquino Abdalla
Vocal Quinto	P.C. Carlos Roberto Turcios Pérez

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Auditoría	Lic. Carlos Humberto Hernández Prado
Contabilidad	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Matemática y Estadística	Lic. Felipe Hernández Sincal

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	M.A. Jorge Alberto Trujillo Corzo
Secretario	Dr. Manuel Alberto Selva
Examinador	Lic. Victor Manuel Sipac Cuin

Guatemala, 15 de Octubre de 2015

Lic. M.Sc.
José Rolando Secaida Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria, zona 12 Guatemala

Señor Decano:

De conformidad con el dictamen No. 276-2014 de la designación para asesorar a la señora Brenda Verónica Rodríguez Mauricio, en su trabajo de tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y LA LEY PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS", previo a su graduación como Contador Público y Auditor en el grado de licenciada.

Me permito informarle que de conformidad con la revisión efectuada, el trabajo realizado por la señora Brenda Rodríguez, llena a cabalidad los propósitos que a mi juicio, debieran conformar los trabajos de tesis de graduación profesional. No está de más agregar que dicho trabajo constituye un importante material de apoyo, para nuestra facultad.

Con base en lo expuesto, recomiendo que el trabajo indicado se acepte para ser discutido en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírseles a la señora Brenda Rodríguez, el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de licenciada.

Atentamente,


Reyna Elizabeth Estévez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 15,941

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

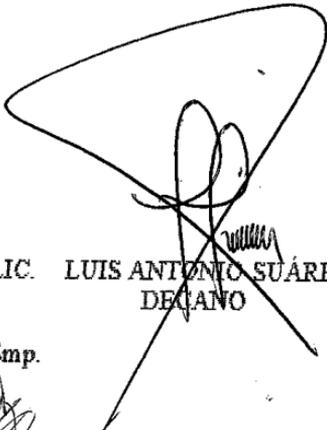
Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

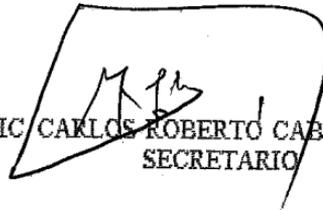
Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 3-2016 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 22 de febrero de 2016, se conoció el Acta AUDITORÍA 360-2015 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 17 de noviembre de 2015 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR, COMO AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y LA LEY PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS", que para su graduación profesional presentó la estudiante **BRENDA VERÓNICA RODRÍGUEZ MAURICIO**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. LUIS ANTONIO SUÁREZ ROLDÁN
DECANO



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



Smp.


DEDICATORIA

- A DIOS:** Gracias por haberme dado vida y permitirme culminar mis estudios. “Todo lo puedo en Cristo que me fortalece”
- A MIS PADRES:** Ana Mauricio y Rubén Rodríguez, por ser ejemplo, es para ustedes este logro obtenido.
- A MI ESPOSO:** Romeo Ruedas, por su paciencia, su apoyo incondicional, su amor y su comprensión
- A MIS HIJOS:** Jeffersson y Jeremy, mis razones de vivir y que este logro sea para ellos un desafío a superar.
- A MIS HERMANOS:** Willian Q.P.D. Wendy, Ruben y Yanet, por estar presentes cuando los he necesitado.
- A MIS SOBRINOS:** Emersson, Howard, Rosa, Rubén y Esmeraldauna enseñanza que cuando uno quiere puede.
- A MIS AMIGOS:** En especial a Marcela Xuya y Guillermo Saenz, por el apoyo mutuo en nuestra carrera.
- A MI ASESORA:** **Licda. Reyna Estevez,** por compartir sus conocimientos.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Mi segunda casa, donde adquirí el conocimiento para ejercer mi profesión

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE EMPRESA COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS

1.1 Definición	- 1 -
1.2 Clasificación	- 1 -
1.2.1 Por la formación de su capital.....	- 1 -
1.2.2 Por el fin con el que fue creado:	- 2 -
1.3 Reseña Histórica de la empresa compraventa de motocicletas	- 4 -
1.3.1 Misión	- 4 -
1.3.2 Visión.....	- 4 -
1.3.3 Estructura organizativa	- 5 -
1.4 Marco Legal Aplicable	- 8 -
1.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala	- 8 -
1.4.2 Código Tributario	- 8 -
1.4.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-	- 8 -
1.4.4 Ley de actualización Tributaria	- 10 -
1.4.5 Ley del Impuesto de Solidaridad -ISO-	- 12 -
1.4.6 Ley Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria	- 12 -
1.4.7 Código de Trabajo	- 13 -
1.4.8 Obligaciones laborales	- 13 -

CAPÍTULO II

GENERALIDADES DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

2.1 Antecedentes de lavado de dinero en Guatemala.....	-15-
2.1.1 Definición de lavado de dinero	- 16 -
2.1.2 ¿Cómo se lava el dinero?	- 17 -
2.1.3 Etapas de lavado de dinero.....	- 17 -

2.1.4 Técnicas de lavado de dinero	- 18 -
2.1.5 Personas obligadas	- 22 -
2.1.6 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	- 25 -
2.1.7 Reglamento de Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	- 25 -
2.1.8 Oficial de Cumplimiento	- 26 -
2.1.9 Intendencia de Verificación Especial	- 28 -
2.2 Concepto de terrorismo	- 29 -
2.2.1 Etapas del financiamiento al terrorismo	- 29 -
2.2.2 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	- 30 -
2.2.3 Reglamento de Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	- 31 -
2.3 Organismos Internacionales.....	- 31 -
2.4 Tratados Internacionales.....	- 35 -
2.5 Declaraciones y recomendaciones internacionales.....	-35-
2.6 Diferencias y similitudes de financiamiento del terrorismo y lavado de dinero	- 38 -
2.6.1 Similitudes entre financiamiento del terrorismo y lavado de dinero.....	- 38 -
2.6.2 Diferencias entre financiamiento del terrorismo y lavado de dinero	- 38 -
2.7 Ley de Extinción de Dominio	- 38 -
2.8 Reglamento de Ley de Extinción de Dominio	- 39 -
2.9 El riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en las operaciones	- 39 -
2.9.1 Conocimiento interno y entorno de la empresa expuesta a ser utilizada.....	- 40 -

CAPÍTULO III

AUDITORÍA INTERNA Y LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y LA LEY PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

3.1 Definición	- 42 -
3.1.1 Objetivos.....	- 43 -
3.2 Perfil del Contador Público y Auditor.....	- 43 -
3.3 Código de ética.....	-43-
3.4 Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna.....	-47-
3.5 Guías de Auditoría Interna	- 53 -
3.6 Software para auditoría interna ACL.....	-54-

3.7	Procedimientos de auditoría a realizar para la evaluación.....	- 54 -
3.7.1	Memorándum de planeación de auditoría.....	- 56 -
3.7.2	Programa de auditoría	- 56 -
3.7.3	Cuestionario de control interno	- 56 -
3.7.4	Cédula narrativa de manual de cumplimiento	- 57 -
3.7.5	Cédula narrativa de conozca a su empleado	- 58 -
3.7.6	Pruebas diseñadas para la verificación de capacitaciones a empleados.....	- 58 -
3.7.7	Pruebas para la verificación de los controles idóneos de la Compañía.....	- 59 -
3.7.8	Pruebas de expedientes de personal.....	- 59 -
3.7.9	Pruebas de controles para verificar a sus clientes.....	- 60 -
3.7.10	Pruebas para verificación de ventas iguales o mayores a USD 10,000.	- 60 -
3.7.11	Pruebas para verificación de pagos anticipados de ventas realizadas al crédito.....	- 60 -
3.7.12	Revisión de expedientes de clientes.....	- 61 -
3.7.13	Revisión de correspondencias enviadas y recibidas a la IVE	- 61 -

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO AUDITOR INTERNO EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y OTROS ACTIVOS Y LA LEY PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS

4.1	Introducción.....	- 62 -
4.2	Nombramiento Auditor interno.....	- 62 -
4.3	Índice de papeles de trabajo.....	- 64 -
4.4	Memorándum de planeación de auditoría.....	- 65 -
4.5	Programa de auditoría	- 69 -
4.6	Cuestionario de control interno.....	- 71 -
4.7	Cédula narrativa de control interno	- 75 -
4.8	Revisión de Capacitación a empleados sobre lavado de dinero u otros activos.	- 78 -
4.9	Revisión de Capacitación a empleados sobre la prevención terrorismo.....	- 79 -
4.10	Prueba para verificar la efectividad de los programas y el control interno	- 80 -
4.11	Revisión de expedientes de personal	- 82 -
4.12	Revisión de capacitaciones permanentes a empleados	- 86 -

4.13 Revisión de controles de programas.....	- 88 -
4.14 Prueba de controles para conocer a sus clientes	- 89 -
4.15 Revisión de conocimiento del suplente de oficial de cumplimiento	- 92 -
4.16 Revisión de ventas en efectivo iguales o mayores a US\$10,000	- 94 -
4.17 Revisión de pagos anticipados	- 95 -
4.18 Revisión de expedientes de clientes	- 96 -
4.19 Revisión de Correspondencias	- 99 -
4.20 Informe de auditoría	- 101 -
CONCLUSIONES.....	- 115 -
RECOMENDACIONES.....	- 116 -
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	- 117 -

INTRODUCCIÓN

Actualmente algunas entidades no financieras se encuentran obligadas al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

Las personas obligadas se dividen en dos grupos, el grupo A que incluye las entidades financieras, el grupo B que incluye las entidades no financieras, dentro de las cuales se encuentran las personas individuales o jurídicas que realicen la actividad de compraventa de vehículos automotores.

Lavado de dinero es aquella operación a través de la cual el dinero de origen ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económico-financiero, legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita

El concepto de financiamiento al terrorismo tiene el mismo enfoque del concepto de lavado de dinero, sin embargo, la diferencia entre ambos es que el propósito y destino de lavado de dinero es invertir en empresas legales para conservar su riqueza, mientras que el otro es proveer recursos para actividades terroristas.

Por lo descrito anteriormente, se presenta el trabajo de tesis denominado “El contador público y auditor, como auditor interno en la evaluación de los procedimientos utilizados para el cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo en una empresa que se dedica a la compraventa de motocicletas”, expuesto en cuatro capítulos.

En el capítulo I se describen las generalidades de la empresa comercial que se dedica a la compraventa de motocicletas, su estructura organizativa y el marco legal aplicable, en el capítulo II se resumen los conceptos y definiciones básicas respecto a lavado de dinero u otros activos y la prevención de financiamiento al terrorismo, así como la legislación nacional e internacional aplicable.

En el capítulo III se describen las definiciones de auditoría interna, perfil del auditor interno y los lineamientos aplicables por el Contador Público y Auditor en la realización de una auditoría interna para verificar el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento al Terrorismo en una empresa que se dedica a la compraventa de motocicletas.

Y por último, el capítulo IV, el caso práctico en el cual se muestran los lineamientos que debe seguirse al realizar una auditoría desde el punto de vista auditoría interna para verificar el cumplimiento de la Ley contra el Lavado de dinero u otros activos y la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.

Finalmente del capítulo IV se presentan 4 conclusiones con sus respectivas recomendaciones relacionadas con el desarrollo de la tesis, asimismo se detallan las referencias bibliográficas utilizadas en el desarrollo de la tesis.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DE EMPRESA COMERCIAL QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA DE MOTOCICLETAS

En el presente capítulo, se dan a conocer las generalidades de la empresa comercial, así como la legislación aplicable a la misma.

1.1 Definición

Una empresa “es una organización, institución o industria dedicada a actividades o persecución de fines económicos o comerciales, para satisfacer las necesidades de bienes o servicios de los demandantes, a la par de asegurar la continuidad de la estructura productivo-comercial así como sus necesarias inversiones. Se ha notado que, en la práctica, se puede encontrar una variedad de definiciones del término”. (22)

El Código de Comercio en el artículo 655, define como empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios.

Empresa es una entidad que oferta bienes o servicios, para satisfacer las necesidades existentes en la sociedad.

1.2 Clasificación

1.2.1 Por la formación de su capital

Esta clasificación se da por el origen del capital con que fueron creadas:

Empresas Públicas:

Entidades que componen el estado son creadas por la Ley y reguladas por la Contraloría General de Cuentas.

Mixtas:

Empresas que tienen capital del estado y del sector privado.

Privadas:

El capital tiene origen por iniciativa privada, pueden ser individuales o asociadas.

Individuales: solo una persona es propietaria del capital.

Asociada: el capital es proporcionado por varias personas.

1.2.2 Por el fin con el que fue creado:**Mercantil**

Se refiere a que fueron creadas con ámbito de lucro. Estas pueden ser individuales o por asociación.

Comerciante individual

El comerciante individual debe de “inscribirse como tal en el Registro Mercantil al iniciar actividades comerciales”. (1:31)

Comerciante: “es toda persona individual legalmente registrada y autorizada para comprar, vender e intercambiar productos y servicios, con otras personas, sean estas también comerciantes o no, con el afán de obtener una ganancia o lucro en sus transacciones comerciales”. (17:20)

Sociedad Colectiva

“Es la que existe bajo una razón social y en la cual todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales”. (10:16).

Sociedad en Comandita Simple

“Es la compuesta por uno o varios socios comanditados que responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria de las obligaciones sociales; y por uno o varios socios comanditarios que tienen responsabilidad limitada al monto de su aportación”. (10:16).

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El artículo 78 del Código de Comercio se refiere a este tipo de sociedades: Es la compuesta por varios socios que sólo están obligados al pago de sus aportaciones. Por las obligaciones sociales responde únicamente el patrimonio de la sociedad y, en su caso, la suma que a más de las aportaciones convenga la escritura social.

Sociedad Anónima

“Sociedad anónima es la que tiene el capital dividido y representado por acciones. La responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito”. (10:16).

Sociedad en Comandita por Acciones

Conforme al artículo 195 del Código de Comercio las Sociedades en Comandita por Acciones son aquéllas en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto

de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima. Las aportaciones deben estar representadas por acciones.

Sociedad Civil

Tiene como fin el bien común, se organiza de forma voluntaria, independiente, abarca a todos los individuos iguales.

1.3 Reseña Histórica de la empresa compraventa de motocicletas

La empresa Motos a su Servicio, S. A., fue fundada en el año 2000, abriendo operaciones comerciales de su taller de servicio y reparación de motocicletas, en 2007 se formaliza la distribución exclusiva de marcas.

La empresa Motos a su Servicio, S.A., desde su primer año de operaciones ha tenido un crecimiento considerable en términos comerciales y posicionamiento en el mercado de motos, actualmente cuenta con una participación grande en el mercado guatemalteco.

1.3.1 Misión

Se ofrece motocicletas confiables, emocionantes y amigables con el medio ambiente, a través de una red de puntos de venta integrales con quienes mantenemos alianzas estratégicas mutuamente rentables y de largo plazo.

1.3.2 Visión

Lograr la firme convicción de los clientes; que la empresa cumpla con el objeto de satisfacer de forma eficiente y económica sus necesidades de transporte en motocicleta, personal que se sienta orgulloso de trabajar en la empresa, una comunidad y gobierno que le considere como un buen ejemplo de lo que debe hacer una empresa con altos estándares de calidad.

1.3.3 Estructura organizativa

La empresa Motos a su Servicio, S. A. se encuentra presidida por una Asamblea de Accionistas está integrada por los accionistas de la empresa de la siguiente forma: por el presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales y suplentes, dentro de las funciones que tiene está proponer y nombrar quien ejecutará la representación legal y las funciones que ello requiera.

Entre sus atribuciones están: conocer y aprobar los informes presentados por la administración única, el Balance General y el Estado de Resultados, así como conocer el informe del auditor y tomar las medidas que estime convenientes para la correcta dirección de la empresa, elegir o confirmar a los ejecutivos que dirigen a la sociedad, adoptar los acuerdos que crea oportunos para la buena marcha de los negocios y actividades de la sociedad.

La gerencia general es la encargada de autorizar lo programas de trabajo por departamentos, la autorización de presupuestos anuales y el manejo de las operaciones de la empresa.

El departamento administrativo financiero es el encargado de administrar la empresa, analizar la información financiera, tomar decisiones, realizar reportes de variaciones de estados financieros a la gerencia general y su comparación con el presupuesto anual, está conformado por un gerente financiero y un asistente.

El departamento contable es el encargado de elaborar y generar la información financiera, está conformado por un contador general y dos asistentes.

El departamento de ventas cuenta con un gerente de ventas, 10 Jefes de salas de ventas, 40 vendedores y 10 facturadores los cuales se encuentran distribuidos en las distintas salas de venta de la empresa.

El departamento de compras es el encargado de la realización de las gestiones de compra relacionadas con la adquisición de inventario. La bodega cuenta con un jefe de bodega, 10 encargados de motos y 10 encargados de repuestos, los cuales tienen a su cargo distribuir a las diferentes salas de ventas de la empresa.

El departamento de auditoría interna es el encargado de velar por el resguardo y uso eficientes de los activos, cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos, verificar la efectividad de los controles establecidos, entre otros. Este departamento está integrado de la siguiente manera: el gerente de auditoría, un supervisor y seis asistentes de auditoría interna.

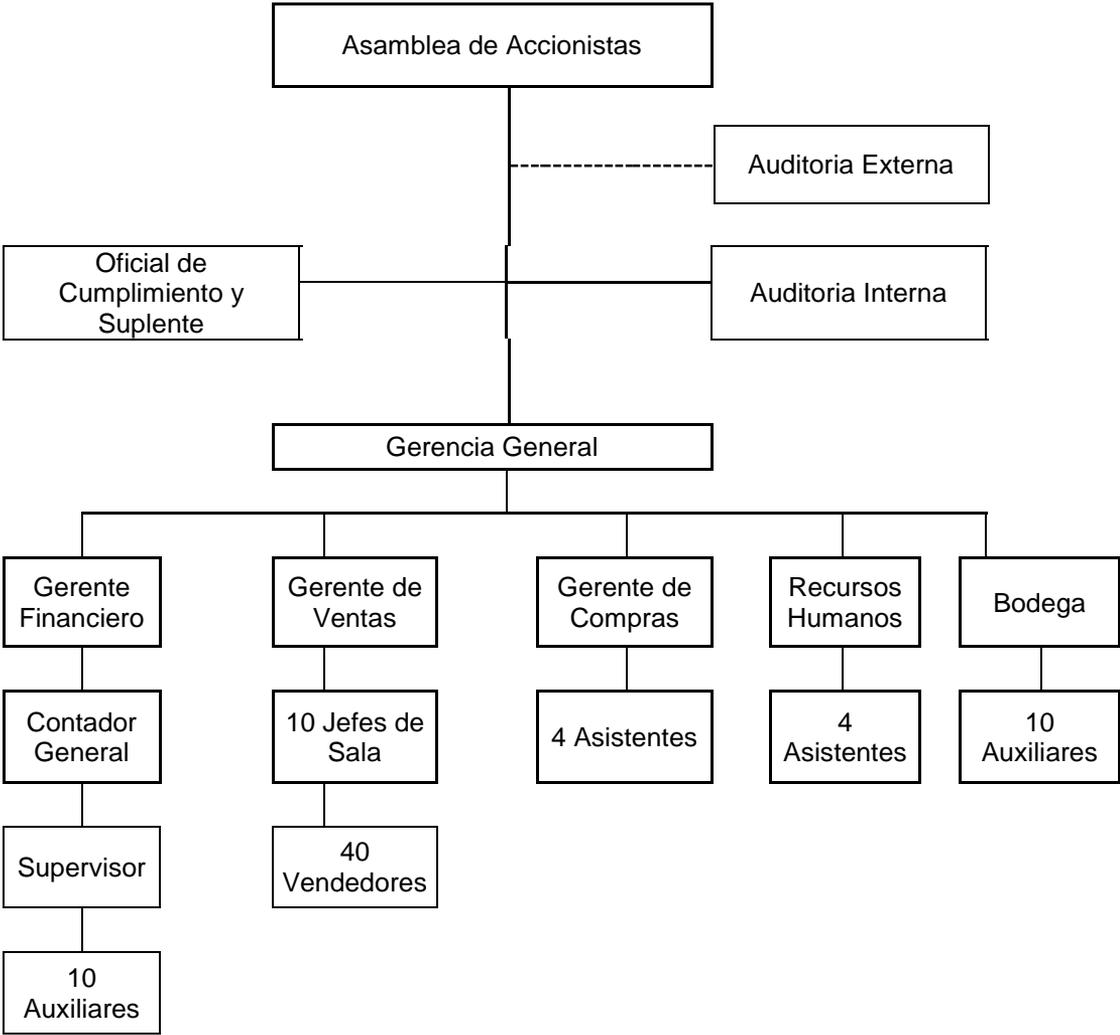
Así mismo, velar por el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, como lo establece el artículo número 19 y 11 del Reglamento, las personas obligadas, deben establecer un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

Adicional, el Decreto 58-2005, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, establece que el financiamiento del terrorismo es considerado como delito a la humanidad y contra el derecho internacional y, que corresponde a las entidades financieras obligadas, adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir el uso de sus productos y servicios en la financiación del terrorismo.

Se utilizan los servicios de outsourcing de auditoría externa, para visitar a los distribuidores de los departamentos de Guatemala, adicional se pagan los servicios de auditoría externa de forma anual, para que emitan su opinión de la razonabilidad de los estados financieros.

La administración presenta un organigrama donde muestra su estructura organizativa a la fecha.

ORGANIGRAMA
EMPRESA MOTOS A SU SERVICIO, S. A.



Fuente: Empresa de Motos a su Servicio, S. A. Año 2014

1.4 Marco Legal Aplicable

Toda empresa tiene la obligación de inscribirse ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y ser contribuyente de los impuestos que les correspondan.

1.4.1 Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala es la Carta Magna, la ley superior que rige al Estado, en ella se puede encontrar los derechos de los ciudadanos.

Según el Artículo 130, se prohíben los monopolios y privilegios. El Estado, limitará el funcionamiento de las empresas que absorban o tiendan a absorber, en perjuicio de la economía nacional, la producción en uno o más ramos industriales o de una misma actividad comercial o agropecuaria. Las leyes determinarán lo relativo a esta materia. El Estado protegerá la economía de mercado e impedirá las asociaciones que tiendan a restringir la libertad del mercado o a perjudicar a los consumidores.

1.4.2 Código Tributario

Esta ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 6-91, contiene las obligaciones y derechos generales de los contribuyentes y del Estado así como los procedimientos administrativos en gestión de impuestos.

1.4.3 Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-

Esta ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 27-92, establece un Impuesto al Valor Agregado con una tasa impositiva del 12% sobre la venta de bienes, prestación de servicios, importación de bienes.

Esta ley tuvo reformas en el Decreto 4-2012, publicado en el Diario de Centroamérica el 26 de febrero de 2012, dentro de las principales reformas se encuentra lo siguiente:

- La incorporación de factura electrónica dentro de los documentos obligatorios.
- La incorporación del capítulo V separación del régimen de pequeño contribuyente.
- Le dio la facultad a los exportadores de productos agropecuarios y artesanales de emitir factura especial por la compra de insumos, cuyo impuesto lo pueden compensar como débito y crédito.
- Los vendedores de vehículos pueden dar aviso del traslado del bien después de 30 días si el comprador no lo ha realizado.
- Obligación a los contribuyentes calificados como especiales de presentar de forma electrónica el detalle de compras y ventas cada seis meses.

Posteriormente tuvo reformas en el Decreto 10-2012, publicado en el Diario de Centroamérica el 01 de marzo de 2012, dentro de las principales reformas se encuentra lo siguiente:

- La venta de un bien inmueble se encuentra afecta únicamente la primera vez.
- Los centros educativos se encuentran exentos del impuesto únicamente por matrícula de inscripción, colegiaturas y derecho de examen.
- La Administración Tributaria publicará la tabla de valores imponibles a pagar en la compra de vehículos.
- Para la primera venta de inmueble, la base del impuesto será el valor mayor entre la factura, escritura pública o matrícula fiscal.

1.4.4 Ley de Actualización Tributaria

Esta ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 10-2012, contiene VII libros, siendo el más importante, el libro I que contiene el Impuesto Sobre la Renta que grava las rentas, ganancia o utilidad que obtengan las personas individuales o jurídicas, entes o patrimonios, que sean nacionales o extranjeros residentes o no en el territorio del país.

En este libro divide las categorías de rentas de actividades lucrativas, que es aplicada a las empresas establecidas en Guatemala. Dentro de esta categoría se encuentra los regímenes:

- Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas.
- Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas.

Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas

Consiste en aplicar a la renta imponible, (ingresos brutos – ingresos exentos-costos y gastos deducibles), para el 2,015 en adelante el 25%, para obtener el impuesto correspondiente.

Este régimen establece pagos trimestrales, que consiste en abonar anticipadamente pagos a cuenta de este impuesto, al inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria se elige entre las opciones de:

- ✓ Cierres contables parciales (trimestrales).
- ✓ Sobre la base de renta imponible estimada en un 8% del total de las rentas brutas generadas en el trimestre.

Al finalizar el período impositivo, enero a diciembre de un año, se debe liquidar el impuesto, por medio de declaración jurada anual, aplicando el porcentaje correspondiente, deduciendo los pagos trimestrales efectuados. El resultado será el impuesto a pagar para el período de liquidación o remanente a favor de la empresa.

Régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas

Consiste en aplicar el cinco por ciento (5%) sobre la renta imponible (renta bruta – rentas exentas), cuando esta no supere los treinta mil quetzales (Q. 30,000.00).

Cuando la renta imponible sea mayor a treinta mil quetzales (Q.30,000.00), se aplica un importe fijo de mil quinientos quetzales (Q 1,500.00) y al excedente de treinta mil quetzales (Q. 30,000.00) un seis por ciento (6%) para el año 2,013 y un siete por ciento (7%) para el año 2,014 en adelante.

El impuesto es liquidado mensualmente, por medio de declaración jurada, restando las retenciones efectuadas al impuesto determinado, las empresas inscritas en este régimen deben presentar declaración jurada informativa anual.

Esta ley tuvo reformas en el Decreto 19-2013, publicado en el Diario de Centroamérica el 20 de diciembre 2013, dentro de las principales reformas se encuentra lo siguiente:

- El pago del impuesto sobre la renta trimestral se realiza a final del mes siguiente en que finaliza el trimestre.
- No corresponde hacer retención en las compras menores de dos mil quinientos Q 2,500.00 excluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- Unifica la forma de retención, con la base de pago de los contribuyentes inscritos en el régimen de sujeto a retención, con el fin de que no exista remanente por dichos contribuyentes.
- Suspende la vigencia de las normas entre partes relacionadas hasta el 01 de enero de 2015.

1.4.5 Ley del Impuesto de Solidaridad -ISO-

Esta ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 73-2008, en el cual obliga a las empresas que estén inscritas al Impuesto Sobre la Renta en el régimen sobre las utilidades de actividades lucrativas y que obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos, tienen la obligación de pagar el Impuesto de Solidaridad, bajo el Decreto 73-2008 del Congreso de la República. El pago del impuesto es trimestral, conforme a la base imponible, que la constituye, la que sea mayor entre:

- La cuarta parte del monto del activo neto; o,
- La cuarta parte de los ingresos brutos.

Cuando el activo neto sea más de cuatro (4) veces sus ingresos brutos, aplicarán la base imponible de los ingresos brutos.

El tipo impositivo de este impuesto es del uno por ciento (1%).

1.4.6 Ley Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria

Esta ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 20-2006, ésta regula las obligaciones de los contribuyentes calificados por la administración tributaria como agentes de retención de IVA, es importante indicar que en el artículo 20 establece que para que sean deducibles los costos y gastos que se realicen mayores a treinta mil quetzales (Q.30,000.00), a un mismo proveedor en un mes calendario se debe de tener constancia de pago por cualquier medio que establezca el sistema bancario, que individualice al beneficiario, distinto al efectivo.

1.4.7 Código de Trabajo

Este código fue emitido en el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 1441, el cual contiene las obligaciones y derechos tanto de los patronos, como de los trabajadores, en la relación laboral entre ambos y la forma de resolver los conflictos.

1.4.8 Obligaciones laborales

Salario mínimo

Es la remuneración mínima legal que puede recibir el trabajador por el desarrollo de sus labores. Para el año 2,015 el salario mínimo para actividades agrícolas es de setenta y cuatro quetzales con noventa y siete centavos (Q78.72) diarios, equivalente a Q2,394.40 mensuales.

Bonificación incentivo

La base legal de esta bonificación es el Decreto 78-89, y se crea para estimular y aumentar la productividad y eficiencia del trabajador.

La bonificación incentivo mensual es de doscientos cincuenta quetzales (Q.250.00) y no está sujeta a pagos de IGSS, IRTRA e INTECAP, así como para el cálculo de bonificación anual, aguinaldo e indemnización laboral.

Cuota Laboral IGSS y Cuota Patronal IGSS, INTECAP e IRTRA

La cuota laboral es cancelada por el patrono en nombre del trabajador, para lo cual, éste retiene del sueldo ordinario, cuatro punto ochenta y tres por ciento (4.83%), en concepto por este rubro.

La cuota patronal, es pagada por el patrono, en beneficio del trabajador; el total de este rubro es de 12.67%, correspondiendo al IGSS 10.67%, INTECAP 1%, IRTRA 1%.

Prestaciones laborales

Prestación laboral es un beneficio económico que por ley los trabajadores tienen derecho de recibir por parte de sus patronos.

Vacaciones

Todo trabajador tiene derecho a un período de descanso, remunerado, después de un año laborado, el cual tiene una duración de quince días hábiles.

Bonificación anual

Es creada bajo el Decreto 42-92, consiste en pagar al trabajador el cien por ciento de un sueldo devengado por el trabajador, cuando haya laborado un año interrumpido, inicia del 01 de julio de un año y termina el 30 de junio del siguiente año o proporcional al tiempo laborado cuando fuere menor a un año.

El artículo 3 establece que deberá pagarse durante la primera quincena del mes de julio de cada año.

Aguinaldo

Es creado por medio del Decreto 76-78, además de estar garantizado por la Constitución Política de la República de Guatemala. Esta prestación consiste en el pago del cien por ciento del sueldo ordinario mensual que el trabajador devengue, por servicios continuos por un año, o pago proporcional al tiempo laborado. El periodo inicia el 01 de diciembre de un año y termina el 30 de noviembre del siguiente año.

Indemnización laboral

Cuando al trabajador se le despide por causas injustificadas, el patrono tiene la obligación de pagarle un mes de salario por año trabajado o proporcional cuando no haya trascurrido un año.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

En este capítulo, se dan a conocer las generalidades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, similitudes y diferencias, así como la legislación nacional e internacional aplicable.

2.1 Antecedentes de lavado de dinero en Guatemala

El Grupo de Acción Internacional (GAFI) es un organismo intergubernamental, cuyo objetivo principal es desarrollar y promover estándares internacionales, de cumplimiento obligatorio para todos los países, para combatir el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Cumplimientos de estándares del Grupo de Acción Internacional (GAFI) por Guatemala.

- En septiembre 2001 Guatemala ingresó a la lista negra del Grupo de Acción Internacional (GAFI), por lo cual, se crea La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Decreto Número 67-2001, la cual fue publicada el diecisiete de diciembre del mismo año.
- En julio 2004 sale de dicha lista.
- En noviembre 2005 el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) realizan la primera evaluación.
- En noviembre 2010 el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC) realizan la segunda evaluación, por lo cual, la Ley de Extinción de dominio Decreto Número 55-2010.

- En febrero 2012 emite recomendaciones para combatir el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, el Grupo de Acción Internacional (GAFI).
- En 2013 ingresa al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD)
- En 2013 se da la reforma en el Acuerdo Gubernativo 443-2013, el Artículo 5 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, incorporando como personas obligadas a entidades no financieras.
- En 2016 será la primera evaluación del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD)

2.1.1 Definición de lavado de dinero

El lavado de dinero es “aquella operación a través de la cual el dinero de origen ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económico financiero legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita”.(2:24)

Es el intento o acción de encubrir o disfrazar la naturaleza, ubicación, fuente, propiedad o control de dinero obtenido ilegalmente. En general se define también como la introducción de grandes sumas de dinero en efectivo al sistema financiero, proveniente de actividades ilegales o ilícitas.

Lavar dinero es el método por el cual una persona física o jurídica u organización criminal, procesan las ganancias financieras que proceden de actividades delictivas o ilícitas, dándoles apariencia legal. Esos valores no solamente provienen de actividades como el tráfico de drogas, sino también de delitos como fraude, extorsión, secuestros, contrabando y otros, los cuales son utilizados como medio para otros actos criminales como el terrorismo.

Lavado de dinero en general es el proceso de esconder o disfrazar la existencia, fuente, ilegal, movimiento, destino o uso ilegal de bienes o fondos derivados ilícitamente para hacerlos aparentar legítimos. En general involucra la ubicación de fondos en la sociedad en la forma de bienes que tienen la apariencia de respetabilidad. En gran medida dichos bienes serán utilizados para nuevos crímenes y en especial para el terrorismo.

2.1.2 ¿Cómo se lava el dinero?

El lavado de dinero es producto del delito, ha evolucionado substancialmente durante los pasados veinte años. Universalmente se descompone en tres elementos que aplican a la mayoría, pero no a todos, los sistemas de lavado de dinero. Estos tres elementos son: colocación, estratificación e integración.

2.1.3 Etapas de lavado de dinero

Es importante indicar que el lavado de dinero no es una ciencia exacta, las etapas descritas a continuación no siempre aplican a todos los escenarios de lavado de dinero, sistemas o métodos.

a) Colocación

El lavado de dinero introduce ganancias ilícitas en el sistema financiero. Esto puede ser realizado descomponiendo grandes sumas de dinero en sumas más pequeñas que entonces son depositadas en una cuenta bancaria, o comprando una serie de instrumentos monetarios (giros postales, cheques, etc.)

b) Estratificación o intercalación

Es donde el lavador mueve los fondos de una cuenta a otra en diferentes bancos alrededor del mundo para distanciarlos de la fuente original.

Los fondos pudieran también ser canalizados por medio de la compra y venta de instrumentos de inversión o las transferencias pueden ser disfrazadas como pagos por bienes y servicios.

c) Integración o inversión

Los fondos se reintegran a la economía legítima, después, el lavador puede escoger invertir los fondos de bienes raíces, artículos de lujo o empresas de negocios.

2.1.4 Técnicas de lavado de dinero

Una técnica de lavado de dinero es un procedimiento individual o paso en el lavado de productos ilegales, similar a una transacción comercial individual legítima. Algunas de las técnicas más comunes de lavado de dinero incluyen las siguientes:

a) Estructurar o “Trabajo de Hormiga”

En ésta estructura, uno o varios individuos hacen múltiples transacciones con fondos ilegales por cierto período de tiempo, en la misma institución o en varias instituciones financieras.

Las grandes sumas de dinero en efectivo, que son el resultado de actividades criminales, son “estructuradas” o divididas en cantidades inferiores al límite de dólares a partir de la cual las transacciones son registradas, los fondos pueden ser depositados, transferidos telegráficamente, o usados para adquirir otros instrumentos monetarios.

b) Complicidad de un funcionario u organización

Individualmente o de común acuerdo, los empleados de las instituciones financieras comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar a sabiendas

grandes cantidades de dinero en efectivo, sin presentar los reportes correspondientes a las autoridades. Esta técnica permite al lavador evitar la detección de lavado de dinero, en complicidad con un empleado.

c) Mezclar

En ésta técnica, el lavador de dinero combina los productos ilícitos con fondos legítimos de una empresa y después presenta la cantidad total como renta de la actividad legítima de tal empresa. La mezcla confiere la ventaja de proveer una casi inmediata explicación para un volumen alto de efectivo, presentando como producto del negocio legítimo.

A menos que la institución financiera sospeche que hay un problema con la transacción (por ejemplo, determinando que los recibos comerciales son demasiados altos para el nivel comercial de cierta comunidad) la mezcla de fondos ilegales es difícil de ser detectada por las autoridades competentes.

d) Compañías de fachada

Es una entidad que está legítimamente incorporada (u organizada) y participa, o hace ver que participa, en una actividad comercial legítima, sin embargo, esta actividad comercial sirve primero como máscara para el blanqueo de fondos ilegítimos.

La compañía de fachada puede ser una empresa legítima que mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas. Puede ser también una compañía que actúa como pantalla, formada expresamente para la operación del lavado de dinero. Puede estar ubicada físicamente en una oficina, o a veces puede tener únicamente un frente comercial, sin embargo, toda la utilidad producida por el negocio, realmente proviene de una actividad criminal.

e) Compra de bienes o instrumentos monetarios con productos en efectivo:

En ésta técnica, un blanqueador de activos compra bienes tangibles (tales como automóviles, embarcaciones, aviones, artículos de lujo, propiedades y metales preciosos) o instrumentos monetarios (tales como giros bancarios, giros, postales, cheques de gerencia o de viajero, y valores) con la masa de efectivo que se origina directamente de una actividad criminal, a menudo, el minorista que vende el artículo al lavador lo hace a sabiendas, y hasta podría ser un empleado de la organización criminal.

Posteriormente, el lavador usa los bienes comprados para continuar su actividad criminal (por ejemplo, transporte, escondites, etc.), como método para cambiar las formas de productos, o para mantener un estilo de vida lujoso.

f) Contrabando de efectivo

Esta técnica involucra el transporte físico del efectivo, obtenido de una actividad criminal a localidades fuera del país. El lavador puede transportar el efectivo por avión, barco o vehículo a través de la frontera terrestre. Puede estar mezclado con fondos transportados por empresas de transportes de valores, escondido en artículos de exportación (por ejemplo, neveras, hornos, microondas, etc.) o embalado en contenedores marítimos.

El contrabando de dinero en efectivo, si resulta exitoso, otorga al lavador la ventaja de destruir completamente las huellas entre la actividad criminal que genera fondos y la colocación real de tales fondos dentro del circuito financiero. Estos productos puede posteriormente volver al país de origen, por medios aparentemente legales como transferencias telegráficas o transacciones con giros bancarios.

g) Transferencias bancarias o electrónicas

Esta técnica involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de bancos o de compañías que se dedican a transferencias de fondos comerciales, para mover el producto criminal de un sitio a otro. Por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte del mundo.

El uso de transferencias bancarias es probablemente la técnica más importante usada para estratificar fondos ilícitos, en términos de volumen de dinero puede moverse y por la frecuencia de las transferencias. Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido, después de transferir los fondos varias veces, especialmente esto ocurre en una serie de transferencias sucesivas, se vuelve difícil la detención de la procedencia original de los fondos.

h) Cambiar la forma de productos ilícitos por medio de compras de bienes de instrumentos monetarios:

Bajo esta técnica, el lavador de dinero cambia los productos ilícitos de una forma a otra, a menudo en rápida sucesión. El lavador puede, por ejemplo, adquirir cheques bancarios con giros bancarios o cambiar giros por cheques de viajero.

Los productos se vuelven más difíciles de rastrear a través de estas conversiones, además, dichos productos se vuelven menos voluminosos, con lo cual se hace menos probable su detección. En algunos casos, los casinos y otras casas de juego pueden facilitar el lavado de dinero convirtiendo los productos criminales en fichas. Después de un corto tiempo, el lavador cambia las fichas por cheques u efectivo.

i) Venta o exportación de bienes

Esta técnica se relaciona con situaciones en las cuales los bienes adquiridos con productos ilegales son vendidos en otra localidad o exportados. La identidad del comprador original se vuelve borrosa, lo cual hace difícil la determinación de la verdadera procedencia del delito.

j) Ventas fraudulentas de bienes inmuebles

El lavador compra una propiedad con el producto ilícito por un precio declarado significativamente mucho menor que el valor real. Él paga la diferencia al vendedor, en efectivo “por debajo de la mesa”. Posteriormente, el lavador puede revender la propiedad a su valor real para justificar las ganancias obtenidas ilegalmente a través de una renta ficticia de capital.

k) Transferencias inalámbricas o entre corresponsales

Esta técnica presume que una organización de lavado de dinero puede tener dos o más filiales en diferentes países, o que podría haber alguna clase de filiación comercial entre dicha organización y su contraparte ubicada en el extranjero. Los fondos a ser lavados entran a la filial en un país y después se lo hace disponible en un segundo país en la misma moneda o en otra diferente. Como hay una relación de corresponsalía entre las dos filiales, no se necesita transportar los fondos físicamente. Tampoco hay necesidad de transferir los fondos electrónicamente.

La coordinación entre ambas terminales de la operación se lleva a cabo por teléfono, fax o por algún otro medio arreglado de antemano.

2.1.5 Personas obligadas

Según el Artículo 5 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, las personas obligadas se dividen en dos grupos.

GRUPO A

- Banco de Guatemala.
- Bancos del sistema.
- Sociedades financieras.
- Casas de Cambio.
- Personas individuales o jurídicas que se dediquen al corretaje o a la intermediación en la negociación de valores.
- Emisores y operadores de tarjetas de crédito.
- Entidades fuera de plaza (off – shore).

GRUPO B

- Empresas que se dedican a las transferencias sistemáticas o sustanciales de fondos y/o movilización de capitales.
- Compañías de seguros y fianzas.
- Empresas que se dedican a realizar operaciones sistemáticas o sustanciales de canje de cheques.
- Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas.
- Entidades que se dedican a factoraje.
- Entidades que se dedican al arrendamiento financiero.
- Almacenes generales de depósito.
- Otras que la legislación someta específicamente a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.
- Las cooperativas que realicen operaciones de ahorro y crédito, independientemente de su denominación.
- Las entidades autorizadas por el Ministerio de Gobernación para realizar loterías, rifas y similares, independientemente de la denominación, que utilicen.
- Personas Jurídicas sin fines de lucro, sin importar su denominación, que reciban, administren o ejecuten fondos del Estado y/o reciban o envíen

fondos del o hacia el extranjero Intermediarios de Seguros a los que se refieren las literales b) y c) del artículo 80 del Decreto Número 25-2010, del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora.

- Personas individuales o jurídicas que realicen las actividades siguientes: actividades de promoción inmobiliaria o compra venta de inmuebles, actividades de compra venta de vehículos automotores, terrestres, marítimos o aéreos, actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos, actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades.
- Servicios de blindaje de bienes de cualquier tipo y/o arrendamiento de vehículos automotores blindados.
- Contadores Públicos y Auditores que presten servicios relacionados con cualquiera de las actividades siguientes: administración de dinero, valores, cuentas bancarias, inversiones u otros activos. Actividades de consultoría y auditoría en general. (Quienes presten sus servicios profesionales en forma independiente o que ejerzan como socios de una firma contaduría pública y auditoría).
- Personas individuales o jurídicas que se dediquen a prestar servicios, por instrucciones y/o favor de sus clientes o terceros, relacionado con cualquiera de las actividades siguientes: actuación por sí mismo o a través de terceros, como titular de acciones nominativas, socio, asociado o fundador de persona jurídicas, actuación por sí mismo o a través de terceros, como director, miembro del consejo de administración o asamblea de accionistas, administrador, apoderado o representante legal de personas jurídicas, y provisión de dirección física, para que figure como domicilio fiscal o sede de personas jurídicas.

2.1.6 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Esta ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 67-2001, la cual fue publicada el diecisiete de diciembre del año dos mil uno en el Diario de Centroamérica y cuya vigencia inicio el día de su publicación.

“Tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito y establece normas que deberán observar las personas obligadas” (7:1)

Con esta ley se pretende dar cumplimiento a los tratados internacionales suscritos en Guatemala en el marco de prevención, control y sanción del lavado de dinero.

2.1.7 Reglamento de Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

El Acuerdo Gubernativo No. 118-2002 se encuentra vigente desde abril del año dos mil dos, tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

El 25 de noviembre de 2013, salió publicado en el Diario de Centroamérica el acuerdo Gubernativo No. 443-2013, el cual acuerda reformar el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 118-2002, derivado que el artículo 18 numeral 5) literal g) de La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001, enumera quiénes se consideran personas obligadas para los efectos de la misma, destacando que en su numeral 5), literal g), incluye a personas individuales o jurídicas que realicen cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos, como se establezca en el Reglamento.

La Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE) consideró que se ha evidenciado la necesidad de incluir como obligadas, a determinadas personas individuales o jurídicas que desarrollan actividades no financieras que, por la naturaleza de sus operaciones, las hace susceptibles de que sus productos puedan ser utilizados de manera indebida en actividades de lavado de dinero, dentro de éstas empresas se encuentran las que se dedican a la compraventa de vehículos automotores, terrestres, marítimos o aéreos.

2.1.8 Oficial de Cumplimiento

“Es la persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de Prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de las personas obligadas”. (23)

Clases de oficial de cumplimiento: A dedicación exclusiva y no exclusiva:

- a) “Oficial de Cumplimiento a dedicación exclusiva: es aquel Oficial de Cumplimiento que desempeña sus funciones con exclusividad en el sujeto obligado, con prescindencia de otros encargos o responsabilidades”.(24)
- b) “Oficial de cumplimiento a dedicación no exclusiva propiamente dicho: se presenta cuando el Oficial de Cumplimiento comparte sus funciones con otras asignadas por el sujeto obligado, laborando ocho horas diarias”.(24)

Atribuciones establecidas en el artículo 22 del Reglamento de La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos:

- a) Proponer a la persona obligada los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deberán adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos;

- b) Hacer del conocimiento del personal de la persona obligada todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos;
- c) Coordinar con otras instancias de la entidad, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la Ley establece y velar porque los mismos se cumplan;
- d) Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, con relación a los datos y documentación a que se refiere la Ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la entidad;
- e) Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de lavado de dinero u otros activos, así como establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento, o con quien ejerza dicha función, en otras personas obligadas, en lo relativo a capacitación y patrones de lavado de dinero u otros activos, cuidando siempre la reserva de información establecida en la Ley;
- f) Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos, debiendo remitir a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, un reporte semestral de dicha capacitación;
- g) Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos;
- h) Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento; e,

- i) Otras que señalen las leyes en la materia.

2.1.9 Intendencia de Verificación Especial

“Fue creada dentro de la estructura orgánica de la Superintendencia de Bancos, por medio del Decreto 67.2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos”. (6:33)

“La Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial, es la encargada de velar en el ámbito estrictamente administrativo, por el objeto y cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, conforme las funciones y atribuciones que éstas le confieren, con los objetivos de prevenir, detectar y controlar la utilización del sistema financiero y otras personas obligadas en tales ilícitos”. (6:33)

Funciones establecidas en el artículo 33 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos:

- a) Requerir y/o recibir de las personas obligadas toda la información relacionada con las transacciones financieras, comerciales o de negocios que puedan tener vinculación con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- b) Analizar la información obtenida a fin de confirmar la existencia de transacciones sospechosas, así como operaciones o patrones de lavado de dinero u otros activos.
- c) Elaborar y mantener los registros y estadísticas necesarias para el desarrollo de sus funciones.
- d) Intercambiar con entidades homólogas de otros países información para el análisis de casos relacionados con el lavado de dinero u otros activos,

previa suscripción con dichas entidades de memoranda de entendimiento u otros acuerdos de cooperación.

- e) En caso de indicio de la comisión de un delito presentar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes, señalar y aportar los medios probatorios que sean de su conocimiento u obren en su poder.
- f) Proveer al Ministerio Público cualquier asistencia requerida en el análisis de información que posea la misma, y coadyuvar con la investigación de los actos y delitos relacionados con el delito de lavado de dinero u otros activos.
- g) Imponer a las personas obligadas las multas administrativas en dinero que corresponda por las omisiones en el cumplimiento de las obligaciones que les impone esta ley.
- h) Otras que se deriven de la presente ley o de otras disposiciones legales y convenios internacionales aprobados por el Estado de Guatemala.

2.2 Concepto de terrorismo

“La producción de fondos por medios lícitos o ilícitos, que son remitidos a una organización terrorista o a su organización de fachada por redes financieras formales o informales “. (5:20)

2.2.1 Etapas del financiamiento al terrorismo

En la práctica el proceso de financiamiento al terrorismo resulta esquematizado en tres etapas siguientes:

a) Recaudación

“Consiste en la búsqueda de fuentes de financiamiento por parte de las organizaciones terroristas”. (5:124)

“Pueden ser fuentes legales, tales como aportes por parte de Estados o individuos que apoyan la causa de la organización, de donantes, de actividades comerciales legítimas; en este último caso los fondos obtenidos generalmente ya están integrados en el sistema financiero”. (5:124)

b) Disposición

“Realizar los movimientos necesarios para ponerlos a disposición de la organización, en su región de actividades usuales, o en lugares diferentes a donde tiene planeado la realización de sus actos criminales. El objetivo no es de enmascarar su origen y multiplicar las operaciones para esconder las pistas de este origen e intentar darle un aspecto de procedencia legal, sino más bien se trata de ocultar sus movimientos y su destino final. En esta etapa los fondos están a la espera de su utilización final”. (5:124)

c) Utilización

“utilización de estos recursos obtenidos en la fase de la recaudación, y transferidos y acumulados para la disposición de la organización, en la fase disposición. En esta etapa los fondos son utilizados para las necesidades de financiamiento de la logística estructural de la organización, su logística operativa en materia de planeación y realización de actos terroristas, y eventualmente, para financiar a otros grupos aliados”. (5:125)

2.2.2 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

Esta ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 58-2005 y sus reformas, tiene por objeto adoptar medidas para la previsión y represión del financiamiento del terrorismo, el cual es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.

En su artículo 2 reforma el artículo 391 del código penal en donde indica que comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado.

Coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutar acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutar actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.

2.2.3 Reglamento de Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

El Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 y sus reformas, tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto No. 58-2005 y sus reformas, del Congreso de la República de Guatemala.

2.3 Organismos Internacionales

Los esfuerzos para enfrentar el fenómeno del lavado de activos han con llevado una participación activa y diversa, en la que se conjuga la participación pública y privada, aunque, desde luego, el liderazgo de estos esfuerzos con ribetes universales ha sido asumido por organismos internacionales y regionales:

a) Organización de las Naciones Unidas (ONU):

“Esta organización es la que ha auspiciado los principales instrumentos internacionales aplicables al lavado de activos, como lo son la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Convención de Viena de 1988); la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de

Palermo del 2000); y la reciente Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción del 2003". (2:37)

b) Consejo de la Unión Europea:

“Como hemos dicho más arriba, otros organismos multilaterales que se han ocupado o se ocupan del problema del lavado de capitales son el Comité Europeo de la Lucha contra la Droga (CELAD) y el propio Consejo de Ministros de la Comunidad”. (2:37)

c) Organización de Estados Americanos (OEA):

“Esta organización ha jugado un rol de primera importancia en los esfuerzos desarrollados a nivel del continente americano frente al problema del lavado de activos. A través de su Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), constituyó un Grupo de Expertos en materia de lavado de activos que elaboró el Reglamento Modelo, un instrumento que ha tenido una importancia extraordinaria en las legislaciones de los distintos países del continente y, de manera particular, en la Ley 72-02 sobre Lavado de Activos de la República Dominicana”. (2:37)

d) Grupo de Acción Financiera (GAFI):

Se trata de un grupo de trabajo creado por el G-7, conformado por los países más industrializados, en fecha 16 de julio de 1989. Este grupo emitió las 40 MARCO INTERNACIONAL DEL LAVADO DE ACTIVOS recomendaciones que han tenido una influencia decisiva en los esfuerzos frente al lavado de activos a escala mundial, tanto en el aspecto represivo como preventivo. El GAFI ha revisado sus recomendaciones y, como consecuencia de los terribles acontecimientos de naturaleza terrorista ocurridos en las ciudades de Nueva York y Washington el 11 de septiembre del año 2001, ha emitido 8 recomendaciones adicionales atinentes a la financiación del terrorismo”.(2:37)

e) La Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL):

“Ha jugado roles de fundamental importancia en los esfuerzos para enfrentar el lavado de activos a escala internacional, a través de la cooperación y asistencia judicial internacional”. (2:38)

“En el año 1983, cuando aún no había surgido ningún instrumento de alcance universal respecto del problema de fondos de origen criminal, la INTERPOL creó un grupo especializado, conocido como Fondos Procedentes de Actividades Criminales (FOPAC), que investiga los fondos provenientes de las organizaciones criminales y que elaboró un documento denominado “Enciclopedia Financiera”.(2:38)

f) Grupo Egmont:

“Se trata de un grupo integrado por importantes bancos, de distintas nacionalidades, que operan en el ámbito internacional. Han funcionado bajo la coordinación de la importante organización mundial Transparencia Internacional. Este grupo ha emitido los importantes principios de Wolfsbergt, así como recomendaciones especiales atinentes al financiamiento del terrorismo”. (2:38)

g) Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC):

“Tiene su origen en una Conferencia sobre lavado de activos que tuvo lugar en Aruba, del 8 al 10 de junio de 1990, en la que se emitieron 19 Recomendaciones sobre la materia. Cuenta con una Secretaría que vela por la implementación de dichas Recomendaciones así como las 40 Recomendaciones del GAFI. Entre las principales actividades que despliega se encuentran un mecanismo de autoevaluación respecto del grado de cumplimiento de las Recomendaciones, la coordinación de programas de entrenamiento y asistencia técnica, y la organización de reuniones ministeriales anualmente”. (2:38)

h) Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD):

Es un grupo regional latinoamericano surgido en Cartagena de Indias, Colombia, en diciembre del año 2000, ante la amenaza que representa para la estabilidad económica, política y social de la región, la indebida utilización del sistema financiero por parte de organizaciones criminales transnacionales. Este grupo cuenta con tres órganos rectores:

“El Consejo de Autoridades, que es el órgano supremo; el Pleno de Representantes, que está compuesto por los delegados de cada Estado miembro, y la Secretaría que tiene su sede en Buenos Aires y está a cargo de las funciones técnicas y administrativas. Procura enfrentar el fenómeno del lavado de activos desde la óptica represiva y preventiva”.(2:38)

i) Grupo Asia/Pacífico sobre Lavado de Activos (APG):

“Este grupo fue creado en febrero de 1997, en el curso de una reunión que tuvo lugar en Bangkok. Al igual que el GAFIC cuenta con una Secretaría ASPECTOS DOGMÁTICOS, CRIMINOLÓGICOS Y PROCESALES DEL LAVADO DE ACTIVOS Ejecutiva, y entre sus misiones están la de prestar asistencia a sus miembros en la elaboración de leyes que tipifiquen el lavado de activos, establezcan mecanismos de asistencia judicial internacional y contemplen un sistema de incautación y decomiso de bienes; y la conformación e instalación de unidades de inteligencia financiera, entre otros aspectos”.(2:38)

j) Grupo contra el Lavado de Activos en África Oriental y del Sur:

“Se trata de un cuerpo regional actualmente integrado por 14 países. Su propósito es aplicar las 40 Recomendaciones del GAFI con el objetivo de preservar la estabilidad económica, social y política de la región. Está conformado por el Consejo de Ministros, el Grupo de Trabajo de Oficiales Sénior y una Secretaría”.(2:39)

2.4 Tratados Internacionales

Diversos son los Tratados Internacionales vigentes a la fecha que resultan de interés en los esfuerzos para prevenir y sancionar el lavado de activos. Unos tienen un alcance universal, otros regional, fundamentalmente en el ámbito europeo y americano.

a) Convención de Viena:

El nombre correcto de esta Convención es “Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Drogas, Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”. La misma quedó abierta a la firma de los Estados, en el centro de conferencias de Neue Hofburg, Viena, el 20 de diciembre de 1988, pretende atajar los problemas de las drogas, despejando a los narcotraficantes del producto de sus actividades, eliminando el móvil lucrativo”.(2:41)

b) Convención de Palermo:

“Su denominación completa es “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”. Fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y abierta a la firma de los Estados, entre el 12-15 de diciembre del año 2000, en Palermo, Italia, consta de 41 artículos” (2:44).

c) Convención de Naciones Unidas contra la corrupción:

“constituye el último instrumento de alcance universal auspiciado por ese organismo. Quedó abierta a la firma de los Estados del 9 al 11 de diciembre del 2003, en la ciudad de Mérida, México, consta de 71 artículos”. (2:45)

2.5 Declaraciones y recomendaciones internacionales

Diversas son las recomendaciones Internacionales vigentes a la fecha que resultan de interés en los esfuerzos para prevenir y sancionar el lavado de activos.

a) Declaración de Principios de Basilea:

“se denominó “Declaración de Principios de Basilea sobre Prevención de la Utilización del Sistema Bancario para el Blanqueo de Fondos de Origen Criminal”. Antecedió a la apertura de firmas de la Convención de Viena de 1988, y que fue emitida el día 12 de diciembre de 1988. Esta Declaración emanó del denominado “Grupo de los Diez”, conformado por representantes de los Bancos Centrales de Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Holanda, Italia, Japón, Reino Unido, Suecia y Suiza. Se adicionó al grupo Luxemburgo”.(2:51)

b) Declaración de Propósitos del Grupo Egmont (1997):

“Unidades de Inteligencia Financiera de distintos países. Su nombre se debe a que la reunión en que se conformó este grupo de trabajo fue efectuada en el Palacio Egmont-Aremberg de Bruselas. Este grupo de trabajo, que en la actualidad cuenta con más de sesenta (60) Unidades de Inteligencia Financiera de distintos países del mundo, continuó sus reuniones en París; San Francisco, California; Roma; y en Madrid. Otras reuniones periódicas del grupo ya se han realizado”. (2:52)

c) Declaración Política y Plan de Acción contra el Lavado de Activos de la ONU (1998):

“Los Estados Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a luchar con una energía particular frente al lavado de activos provenientes del narcotráfico, y de otras infracciones graves, al considerar que puede afectar la integridad, la confianza y la estabilidad de los sistemas financieros y comerciales, así como las estructuras gubernamentales del mundo entero”. (2:52)

d) Las 40 Recomendaciones del GAFI:

“Un paso de fundamental importancia en los esfuerzos mundiales para enfrentar el lavado de activos lo constituyó la conformación del Grupo de Acción Financiera (GAFI), conformado por los representantes de los siete países más industrializados del mundo (Estados Unidos, Japón, Alemania, Francia, Reino Unido, Italia y Canadá) y el Presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas, dada su preocupación por las asoladoras proporciones que el problema de la droga había alcanzado. Muy pronto esa preocupación se extendió a otras formas delictivas vinculadas con delitos diferentes al tráfico de drogas”. (2:53)

e) Las 8 Recomendaciones Especiales sobre la Financiación del Terrorismo:

“Los terribles acontecimientos acaecidos en las ciudades de Nueva York y Washington, el 11 de septiembre del 2001, y las investigaciones llevadas a cabo sobre dicho hecho motivaron que el Grupo de Acción Financiera (GAFI) estableciera un marco básico para prevenir y suprimir la financiación del terrorismo y de los actos terroristas”. (2:54)

f) Principios de Wolsgerb:

“Se denominan Principios de Wolsgerb porque fue en esa localidad de Suiza donde, bajo la colaboración de la organización Transparencia Internacional, se reunieron representantes de los bancos privados internacionales ABN AMOR Bank N.V., Barclays Bank, Banco Santander Central Hispano, S.A., Chase Manhattan Corporation, Citibank, N.A, Credit Suisse Group, Deutsche Bank AG, HSBC, J.P. Morgan, Inc., Société Generale, UBS AG, y emitieron, en fecha 30 de octubre del año 2000, once (11) principios que procuran una guía global para una sana conducta de negocios en la banca privada internacional”.(2:54)

2.6 Diferencias y similitudes de financiamiento del terrorismo y lavado de dinero

“Ambos tienden a asociar conjuntamente dos realidades cuyas características demuestran más diferencias que similitudes. El lavado de dinero es procedente de actividades criminales y las operaciones financieras relacionadas con las actividades de organizaciones terroristas”. (4:20)

2.6.1 Similitudes entre financiamiento del terrorismo y lavado de dinero

- Mismas técnicas y operadores
- Medidas protectoras contra la Justicia(escondido)
- Tráfico generado por delincuencia organizada (drogas, armas, contrabando)
- Ocultar su destino final.

2.6.2 Diferencias entre financiamiento del terrorismo y lavado de dinero

- Motivo
- Objetivo final
- Modo de vida
- Volumen de los fondos

2.7 Ley de Extinción de Dominio

Ésta Ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 55-2010 y sus reformas, tiene por objeto regular.

- a) La identificación, localizan, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como de las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva, a favor del Estado;
- b) El procedimiento exclusivo para el cumplimiento efectivo de la presente Ley;

- c) La competencia y facultades de las autoridades respectivas para la ejecución de la presente Ley;
- d) La obligaciones de las personas individuales o jurídicas que se dedican al ejercicio de una profesión o actividades susceptibles de ser utilizadas para la transferencia, uso, ocultamiento, y circulación de los bienes producto de actividades ilícitas o delictivas y;
- e) Los medios legales que permiten la intervención de las personas que se consideren afectadas por la aplicación de la presente Ley.

2.8 Reglamento de Ley de Extinción de Dominio

El Acuerdo Gubernativo No. 255-2011 y sus reformas, tiene por objeto desarrollar el Decreto No. 55-2010 del Congreso de la República, Ley de Extinción de Dominio.

2.9 El riesgo de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo en las operaciones

“Es un evento que pudiera llegar o no a realizarse. El término proviene del árabe y significa “lo que depara la providencia”. (6:45)

“Cuando se invierte existe un riesgo implícito y, normalmente, a mayor riesgo mayor rendimiento; al contratar un seguro, entre mayor la probabilidad de un imprevisto, su costo es más elevado”. (6:45)

“Para caracterizar el riesgo implícito en las operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, se optó por utilizar las recomendaciones planteadas por las Convenciones de Basilea II (2004) y III (2010). Así, se pueden identificar analíticamente 5 tipos de riesgo” (4:16):

I. Riesgo económico: mide el nivel de impacto de una posible operación de lavado de dinero sobre el orden económico financiero y su probabilidad de ocurrencia.

II. Riesgo de daño al orden público: Mide el impacto y la probabilidad de ocurrencia de operaciones sospechosas de financiamiento al terrorismo

III. Riesgo operativo: indica el riesgo de que operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, no sean detectadas por la empresa, ya sea por inadecuaciones o fallas en sus procesos administrativos internos o bien por causas operativas externas a la empresa.

IV. Riesgo de contagio: es el riesgo de que las operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo provengan de redes delictivas transnacionales que trasladan sus metodologías al país y que, en virtud de su complejidad y novedad, pueden no ser detectadas por la empresa.

V. Riesgo reputacional: hace referencia a la posibilidad de pérdida de prestigio de la empresa respecto de otras instituciones del Estado y del sector privado (sujetos reportantes), lo que puede generar ineficiencias operativas producto del descrédito o falta de confianza en la empresa.

2.9.1 Conocimiento interno y entorno de la empresa expuesta a ser utilizada

“Administrar el riesgo con relación al lavado de dinero o al lavado de activos debe comprometer a toda la organización partiendo de un hecho fundamental, el cual se resume en una sola pregunta ¿conoce a fondo la empresa en la cual labora?”. (3:121)

La respuesta a esta pregunta facilita identificar los principales riesgos a los cuales se expone una entidad; como ayuda tenga en cuenta los aspectos siguientes:

- Ubicación en el sector económico (Comercial)
- Características del sector (objeto social)
- Aspectos administrativos de la organización (organigrama)
- Indicadores (estructura financiera)
- Cliente interno (política conozca a su empleado)
- Auditoría
- Plan estratégico (misión, visión)
- Productos y servicios que ofrece (Motos)

Indicadores para evaluar riesgos

“El conocimiento general de la empresa, permite identificar las áreas fuertes y débiles de la misma, la cual pretendemos defender para que no sea utilizada para operaciones de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo”. (3:121)

Para fines de explicación de la presente tesis, realizaremos una serie de cuestionamientos enfocados a evaluar los riesgos en una empresa que compra y vende motocicletas en Guatemala:

1. ¿Cuántas empresas venden motos en el país?
2. ¿Qué lugar ocupa la empresa en cuanto a: Activos, Pasivos, Rentabilidad?
3. ¿Cuáles son los principales productos y servicios que presta?
4. ¿Está definido el mercado objetivo?
5. ¿Cuál es el sector económico más importante de la empresa?
6. ¿Cuántas sucursales tiene la empresa?
7. ¿Cuántos clientes tiene la Compañía?

CAPÍTULO III
AUDITORÍA INTERNA Y LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN LA
EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS
ACTIVOS Y LA LEY PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO AL
TERRORISMO

En este capítulo, se dan a conocer la definición de auditoría interna, objetivos, perfil del auditor, código de ética, normativa nacional e internacional aplicable y los lineamientos a seguir en la evaluación de los procedimientos utilizados para el cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.

3.1 Definiciones

“La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a la organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno”.(15)

“Es la comprobación y valuación de los datos contabilizados. Es una función principal en el control interno de los negocios, se lleva a cabo por los empleados de una empresa comercial”. (18:11)

3.1.1 Objetivos

1. Ayuda a la gerencia a lograr la administración más eficiente de las operaciones de la compañía, establecer procedimientos para adherirse a sus planes de operación.
2. Determinar la exactitud de los datos contables existentes y la efectividad de los procedimientos contables.
3. Revelar y corregir la ineficiencia de las operaciones.
4. Recomendar cambios necesarios en las diversas fases de las operaciones.
5. Averiguar el grado de protección, clasificación y salvaguardar el activo de la empresa contra pérdidas de cualquier clase o descripción.

3.2 Perfil del Contador Público y Auditor

En una palabra podemos resumir el perfil del Contador Público y Auditor, como un profesional, adicional podemos mencionar las cualidades siguientes:

- Íntegro
- Objetivo
- Independiente
- Preparación técnica
- Capaz
- Honesto

3.3 Código de Ética

El 24 de Agosto de 2012, el Tribunal de Honor del Colegio de Contadores Públicos y Auditores, resolvió adoptar el Código de Ética de International Federation Of Accountants (IFAC) en su totalidad.

La intención del Código de Ética Internacional **IFAC** es que sirva como modelo sobre el cual se basen las orientaciones éticas nacionales y establece estándares de conducta para los contadores profesionales y señala los objetivos y principios fundamentales que deben ser observados por parte de los contadores profesionales en orden a lograr los objetivos comunes, es lamentable la falta de credibilidad de las contabilidades a nivel empresarial y la cantidad de fraudes descubiertos recientemente en múltiples empresas lo que ha puesto en juicio la calidad de ética de la contaduría pública.

Parte A: Aplicación general del código:

Integridad:

Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales.

Objetividad:

No permitir que prejuicios, conflicto de intereses o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales o empresariales.

Competencia y diligencia profesionales

Mantener el conocimiento y aptitud profesional al nivel necesario para asegurar que el cliente o la entidad para la que trabaja reciben servicios profesionales competentes basados en los últimos avances de la práctica, legislación, técnicas y actuar con diligencia, de conformidad con las normas técnicas y profesionales aplicables.

Confidencialidad

Respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de relaciones profesionales y empresariales y en consecuencia, no revelar dicha información a terceros sin autorización adecuada y específica, salvo que exista un derecho o deber legal o profesional de revelarla, ni hacer uso de la información en provecho propio o de terceros.

Comportamiento profesional

Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y evitar cualquier actuación que pueda desacreditar a la profesión.

Parte B: Profesionales de la contabilidad en ejercicio

Nombramiento profesional

Antes de aceptar a un nuevo cliente, el profesional determinará si pudiera haber una amenaza en el cumplimiento de los principios fundamentales. Ejemplo, asuntos cuestionables relacionados con el cliente.

Hechos relacionados con el cliente que, si fueran conocidos, pueden poner en peligro el cumplimiento de los principios fundamentales por ejemplo, la participación del cliente en actividades ilegales.

Honorarios

Cuando se inician negociaciones relativas a servicios profesionales, el profesional puede proponer los honorarios que considere adecuados. El hecho de que un profesional pueda proponer unos honorarios inferiores a los de otro no es en sí, poco ético.

Marketing

Cuando un profesional busca conseguir nuevo trabajo mediante la publicidad u otras formas de marketing, puede existir una amenaza en relación con el cumplimiento de los principios fundamentales. Al realizar acciones de marketing de servicios profesionales el profesional no dañará la reputación de la profesión. El profesional será honesto y sincero, evitará:

- Efectuar afirmaciones exageradas sobre los servicios que ofrece, sobre su capacitación o sobre la experiencia que posee o
- Realizar menciones despreciativas o comparaciones sin fundamento en relación con el trabajo de otros. Si el profesional tiene dudas sobre si una forma prevista de publicidad o de marketing es adecuada, considerará la posibilidad de consultar al organismo profesional competente.

Independencia – Encargos de auditoría y de revisión

- El marco conceptual en relación con la independencia.
- Redes y firmas de la red.
- Entidades de interés público.
- Entidades vinculadas.
- Fusiones y adquisiciones.
- Relaciones familiares y personales.
- Relación de empleo con un cliente de auditoría.
- Relación de servicio reciente con un cliente de auditoría.
- Relación como administrador o directivo de un cliente de auditoría.
- Prestación de servicios que no proporcionan un grado de seguridad a clientes de auditoría.
- Preparación de registros contables y de estados financieros.
- Servicios fiscales.
- Servicios de auditoría interna.
- Servicios de sistemas de tecnología de la información (TI).

Parte C: Profesionales de la contabilidad en la empresa:

Conflictos potenciales:

Obligación profesional de obedecer los principios fundamentales. Un contador profesional de negocios puede estar bajo presión y actuar de manera que puedan amenazar al acatamiento de los principios fundamentales directamente o indirectamente.

Preparativos y señalamiento de la información

Un contador profesional de negocios debe preparar o presentar tal información en el momento preciso, sinceramente y de conformidad con los padrones profesionales relevantes con el propósito de que la información sea comprendida en su contexto.

Actuar con la experiencia suficiente

Un contador profesional de negocios no debe engañar a un empleador intencionadamente respecto al nivel de la pericia o la experiencia poseída, donde las amenazas no puedan ser eliminadas o reducidas a un nivel aceptable, los contadores profesionales de negocios deben considerar negarse a llevar a cabo los servicios en cuestión.

3.4 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI)

En mayo de 1978, el Instituto Americano de Auditores Internos de los Estados Unidos de América (The Institute of Internal Auditors, Inc.)(IIA), emitió los estándares para la práctica profesional de la Auditoría Interna. En la introducción de los estándares se define claramente la función de la Auditoría Interna, su posición en la Estructura Organizacional e Independencia como factores determinantes en la ejecución efectiva de su función, el propósito y estructura de los estándares.

El propósito de las normas es definir principios básicos para el ejercicio de la auditoría interna, promover un amplio rango de actividades de valor agregado, establecer las bases para evaluar el desempeño así como fomentar la mejora en los procesos y operaciones de la organización.

Derivado de lo anterior, el caso práctico será enfocado con los lineamientos indicados en las presentes normas.

Propósitos de las normas:

- Definir principios básicos que representen en ejercicio de la auditoría interna tal como este debería ser.
- Proporcionar un marco para ejercer y promover. Un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor añadido.
- Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
- Fomentar la mejora en los procesos y operaciones de la organización.

a) Normas sobre atributos

Tratan sobre las características de las organizaciones y de los individuos que desarrollan actividades de auditoría interna las cuales son:

- **Propósito, autoridad y responsabilidad.**

La actividad de auditoría interna debe estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con las **normas**, y estar aprobados por el Consejo de Administración.

- **Independencia y objetividad.**

La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

El Director Ejecutivo de auditoría debe responder ante un nivel jerárquico dentro de la organización, que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades. Los auditores internos deben tener una actitud imparcial, neutral y evitar conflictos de intereses.

Si la independencia u objetividad se ve comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes. La naturaleza de esta comunicación dependerá del impedimento. Los auditores internos deben abstenerse de evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables.

- **Pericia y debido cuidado profesional.**

Los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. El director ejecutivo de auditoría debe obtener asesoramiento competente y asistencia si el personal de auditoría interna carece de los conocimientos, las aptitudes u otras competencias necesarias para llevar a cabo la totalidad o parte del trabajo; derivado de ello, debe desarrollar un proceso de capacitación para alcanzar las pericias necesarias para el desarrollo de los auditores.

- **Programa de aseguramiento de calidad y cumplimiento**

El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento de calidad y mejora que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna y revise continuamente su eficacia. Este programa incluye evaluaciones de calidad externas e internas periódicas y supervisión interna continua.

Cada parte del programa debe estar diseñada para ayudar a la actividad de auditoría interna a añadir valor y a mejorar las operaciones de la organización y a proporcionar aseguramiento de que la actividad de auditoría interna cumple con las normas y el Código de Ética.

b) Normas sobre desempeño

Administración de la actividad de auditoría interna

Provee lineamientos para gestionar efectivamente la actividad de auditoría interna para asegurar que añada valor a la organización.

Naturaleza del trabajo

La actividad de auditoría interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado.

La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización mediante la identificación y evaluación de las exposiciones significativas a los riesgos y la contribución a la mejora de los sistemas de gestión de riesgos y control. Evaluando las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente:

- a) Confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa,
- b) Eficacia y eficiencia de las operaciones,
- c) Protección de activos y
- d) Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos.

Planeación

El Director de Auditoría Interna debe establecer planes para llevar a cabo las responsabilidades del departamento. Los cuales deben ser consistentes con el estatuto del departamento y con las metas de la organización.

El proceso de planeación involucra establecer:

- Cumplir tiempos establecidos en el programa
- Esquema del trabajo de auditoría
- Planeación del personal y presupuesto financiero
- Reporte de actividades

Desempeño del trabajo

Identificación de la información. Los auditores internos deben identificar información suficiente, confiable, relevante y útil de manera tal que les permita alcanzar los objetivos del trabajo.

- Análisis y evaluación. Los auditores internos deben basar sus conclusiones y los resultados del trabajo en adecuados análisis y evaluaciones.
- Registro de la información. Los auditores internos deben registrar información relevante que les permita soportar las conclusiones y los resultados del trabajo. El director ejecutivo de auditoría debe controlar el acceso a los registros del trabajo y es el responsable de la aprobación de la dirección superior o de consejeros legales antes de dar a conocer tales registros a terceros, según corresponda. El director ejecutivo de auditoría debe establecer requisitos de custodia para los registros del trabajo. Estos requisitos de retención deben ser consistentes con las guías de la organización y cualquier regulación pertinente u otros requerimientos.

- Supervisión del trabajo. Los trabajos deben ser adecuadamente supervisados para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad del trabajo y el desarrollo profesional del personal.
- Comunicación de resultados. Los auditores internos deben comunicar los resultados del trabajo. Las comunicaciones deben incluir los objetivos y alcance del trabajo, así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones y los planes de acción. La comunicación final de los resultados del trabajo debe incluir si corresponde, la opinión general y/o conclusiones del auditor interno.

Comunicación de resultados

Las comunicaciones deben incluir los objetivos y alcance del trabajo así como las conclusiones del trabajo, recomendaciones y planes de acción.

El Director Ejecutivo de Auditoría debe revisar, aprobar y difundir las comunicaciones finales del trabajo realizado y el resultado a las partes apropiadas.

Supervisión del progreso

El Director de Auditoría Interna debe establecer y mantener un sistema para supervisar la disposición de los resultados comunicados a la dirección. Se debe establecer un proceso de seguimiento, para supervisar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido efectivamente implantadas o que la alta dirección ha aceptado el riesgo de no tomar acción.

Decisión de aceptación de los riesgos por la dirección

Cuando la dirección de auditoría interna considere que la alta dirección ha aceptado un nivel de riesgo residual que pueda ser inaceptable para la organización, debe discutir esta cuestión con la alta dirección.

Si la decisión referida al riesgo residual no se resuelve, el Director de Auditoría Interna y la alta dirección debe informar esta situación al Consejo de Administración para su resolución.

Seguimiento del progreso

El director de auditoría interna debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.

3.5 Guías de Auditoría Interna

En 1,997, el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA), consciente de la necesidad de contar con guías que permitan a los profesionales de la Contaduría Pública que se desenvuelvan en el ámbito de la auditoría interna y desarrollara adecuadamente su trabajo, creó la "Comisión de Auditoría Interna", cuyo objetivo constituyó en emitir quince Guías de Auditoría que no son de observancia obligatoria y sólo constituyen directrices que permiten obtener una comprensión de las funciones y responsabilidades de la Auditoría Interna para todos los niveles de la administración y para los profesionales que ejercen esta función.

Actualmente su utilización ha quedado obsoleta, por lo cual únicamente se menciona el número y título de cada una.

Guía No. 1 Conceptos básicos y objetivos de la auditoría interna

Guía No. 2 Guías para la práctica profesional de la auditoría interna

Guía No. 3 Metodología de la auditoría interna

Guía No. 4 Función de compras

Guía No. 5 Inventarios

Guía No. 6 Ventas y otros ingresos

Guía No. 7 Crédito y cuentas por cobrar

Guía No. 8 Tesorería

Guía No. 9 Cuentas por pagar

Guía No. 10 Nóminas y planillas

Guía No. 11 Propiedad, planta y equipo

Guía No. 12 Depreciaciones

Guía No. 13 Préstamos bancarios

Guía No. 14 Administración del departamento de auditoría

Guía No. 15 Informe de auditoría

3.6 Software para auditoria interna ACL

“ACL es reconocido por la comunidad de auditores como la solución de software preferida para la extracción y análisis de datos, detección de fraudes y monitoreo continuo”. (25)

ACL es poderoso y fácil de usar, le permite convertir datos en información significativa, lo cual le ayuda a alcanzar sus objetivos de negocios y agregar valor a su organización.

Usar ACL significa:

- Menor costo de adquisición, mantenimiento y entrenamiento.
- Incremento de la calidad y productividad.
- Integridad y confiabilidad de la información para la toma de decisiones.
- Investigaciones más detalladas ya que se identifican fácilmente las discrepancias entre los archivos.

Algunas características de ACL:

- Análisis interactivo obteniendo resultados inmediatos.
- Fácil acceso de datos de distintos ambientes y sistemas, logrando el auditor independencia de las funciones de procesamiento de datos y reducción del tiempo en que tiene disponible la información.

- Rapidez y facilidad de uso, lo que permite el análisis de grandes volúmenes de información, cubriendo el 100% de los datos.
- Funciones propias de auditoría listas para su uso: estratificación, identificación de duplicados, faltantes, muestreo estadístico, comparaciones, cálculos, etc.
- Automatización de tareas repetitivas.
- Resultados gráficos y en reportes.
- Protección de los datos originales.
- Procesos de auto documentación.

Aplicaciones de ACL:

Auditorías financieras, de operaciones o de sistemas, análisis de ventas, control de calidad, revisiones de nóminas y otros. Análisis típicos son:

- Análisis de Riesgos.
- Análisis y detección de fraudes.
- Identificación de excepciones y anomalías.
- Identificación de problemas de control.
- Evaluación de procesos y cumplimiento de estándares.
- Señalar excepciones y destacar áreas que requieren atención.
- Localizar errores y posibles irregularidades.
- Recuperar gastos o ingresos perdidos, detectando pagos duplicados.

3.7 Procedimientos de auditoría a realizar para la evaluación.

El contador público y auditor deberá realizar una serie de procedimientos para evaluar el cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo. Estos procedimientos deben estar bien definidos los objetivos con el fin de determinar si la Compañía está cumpliendo según las leyes en mención.

Desde la fase de planeación de auditoría el contador público y auditor deberá realizar un entendimiento de la entidad y su entorno y el ambiente en que opera, deberá reunirse con el personal clave de la compañía con el objetivo de diseñar los procedimientos para dar respuestas a los riesgos identificados; los procedimientos mínimos se describen a continuación:

3.7.1 Memorandum de planeación de auditoría

El auditor interno debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, dichos planes deben ser consistentes con las metas de la organización, el auditor interno es el responsable de desarrollar un plan de auditoría basados en riesgos.

Para ello debe tener en cuenta el enfoque de gestión de riesgos de la organización, y para esta tesis los riesgos de la organización se encuentran en cualquier incumplimiento en las leyes contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir del financiamiento al terrorismo.

3.7.2 Programa de auditoría

El auditor interno debe de preparar un programa de auditoría detallado según las pruebas a realizar donde debe incluir el nombre de quien ejecutará los procedimientos de auditoría, quien será el revisor y determinar las horas hombres a invertir en todo el proyecto de auditoría.

3.7.3 Cuestionario de control interno

Como parte del entendimiento de la entidad del negocio y su entorno es necesario realizar un cuestionario del control interno para tener una idea general sobre el buen funcionamiento del control interno de la Compañía.

El cuestionario de control interno se debe de realizar al personal clave de la compañía por ejemplo puede hacerse al gerente general, gerente financiero o gerente de ventas.

3.7.4 Cédula narrativa de manual de cumplimiento

El contador público y auditor deberá realizar una narrativa para tener un entendimiento del contenido del manual de cumplimiento, se espera que la Compañía tenga un manual bien definido para regular sus obligaciones ante la Intendencia de verificación Especial –IVE- para prevenir e impedir la utilización de los servicios y productos de la Compañía para la realización de los actos destinados a la legitimación del dinero.

El manual de cumplimiento para prevenir el lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo deberá incluir lo siguiente:

- Información básica sobre el lavado de dinero
- Política de conozca a su empleado
- Política de conozca a su cliente
- Como detectar operaciones inusuales
- Atribuciones del oficial de cumplimiento
- Mecanismos de monitoreo
- Resguardo de información
- Formulario IVERE 23

El manual de cumplimiento debe ser aprobado por la asamblea de accionistas y debe de estar aprobado por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.

3.7.5 Cédula narrativa de conozca a su empleado

El contador público y auditor deberá realizar una narrativa para tener un entendimiento de los procedimientos de contratación de sus empleados con el objetivo de verificar si la Compañía cumple con el artículo 19 inciso a de la ley contra el lavado de dinero u otros activos, respecto a los procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y del conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.

Como parte de los procedimientos que la Compañía debe implementar en la contratación de sus empleados y con el objetivo de cumplir con la ley contra el lavado de dinero u otros activos es el siguiente:

- Solicitar antecedentes penales en original y recientes
- Solicitar antecedentes policíacos en original y recientes
- Prueba de polígrafo que incluyen preguntas relacionadas con lavado de dinero u otros activos y financiamientos al terrorismo.
- Solicitar su patrimonio personal con fecha más cercana a la contratación
- Contratación de investigadores profesional y que presenten un informe de investigación personal.
- Copia de DPI, y licencias de conducir.
- Obtener confirmación de vivienda
- Confirmación de referencias personales.

3.7.6 Cédula narrativa de control interno

El contador público y auditor deberá realizar una narrativa para tener un entendimiento de los procedimientos realizados por la empresa como capacitación del personal, controles para el uso indebido de sus servicios y productos en actividades relacionadas con el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo.

3.7.7 Pruebas diseñadas para la verificación de capacitaciones dirigidas a empleados de la Compañía.

Con el objetivo de verificar si la compañía está en total cumplimiento con el artículo 19 literal b de la ley contra el lavado de dinero u otros activos, el contador público y auditor deberá diseñar procedimientos de auditoría para asegurarse si la Compañía realiza capacitaciones permanentes a sus empleados y emita instrucciones en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que pueden estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.

Asimismo entre las capacitaciones permanentes se deben de incluir la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.

3.7.8 Pruebas para la verificación de los controles idóneos de la Compañía

En el programa de auditoría el contador público y auditor deberá incluir pruebas bien diseñadas para asegurarse que la Compañía cuenta con controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades relacionadas con el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo.

3.7.9 Pruebas de expedientes de personal

El contador público y auditor deberá revisar los expedientes físicos de los empleados que forman parte de la Compañía, utilizando la herramienta ACL para seleccionar la muestra y entre los expedientes del personal se revisará si cuenta con los siguientes documentos:

- Curriculum vitae
- Copia DPI
- Copia licencia de conducir
- Carencia de antecedentes penales y policíacos en original
- Informe de investigación personal
- Confirmaciones de referencias personales
- Confirmación de dirección de vivienda y
- Estado patrimonial de los empleados.

3.7.10 Pruebas de controles para verificar a sus clientes

Asimismo el contador público y auditor deberá realizar pruebas para la revisión física de los expedientes de los clientes existentes y asegurarse que la Compañía tiene procedimientos específicos para conocer a sus clientes y estar en total cumplimiento con la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.

3.7.11 Pruebas para verificación de ventas iguales o mayores a USD 10,000 o su equivalente en efectivo.

Derivado que la Compañía vende flotillas de motos al crédito y al contado, el auditor debe de diseñar pruebas para identificar compras en efectivo iguales o mayores a USD 10,000 o su equivalente en quetzales. Debido que estas transacciones deben ser reportadas a la Intendencia de Verificación Especial-IVE- para cumplir con las leyes contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.

3.7.12 Pruebas para verificación de pagos anticipados de ventas al crédito.

Derivado que la Compañía vende flotillas de motos al crédito, el contador público y auditor debe diseñar pruebas con el objetivo de identificar pagos anticipados a la fecha de vencimiento por parte de los clientes de la Compañía.

Derivado que puede existir transacciones sospechosas según la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.

3.7.13 Revisión de expedientes de clientes

El contador público y auditor deberá revisar los expedientes de los clientes, utilizando la herramienta ACL para seleccionar la muestra, la compañía deberá guardarlos por 5 años según la ley contra el lavado de dinero u otros activos.

A todos los clientes nuevos se debe de solicitar una serie de documentos fiscales y legales con el objetivo de evitar tener relaciones comerciales con clientes o personas que podrían involucrarlos en transacciones ilícitas relacionadas con el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento al terrorismo.

3.7.14 Revisión de correspondencias enviadas y recibidas a la IVE

Es parte fundamental que el auditor solicite el cien por ciento de las correspondencias enviadas a la Intendencia de Verificación Especial y asimismo solicite el cien por ciento de las correspondencias recibidas de la Intendencia de Verificación Especial IVE. Todo esto con el objetivo de verificar si la Compañía reporta adecuadamente las transacciones sospechosas y si la Intendencia de Verificación especial ha enviado notificaciones que es necesario dar seguimiento por parte de la Compañía asimismo se puede verificar si existen multas por cualquier incumplimiento a la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.

CAPÍTULO IV
CASO PRÁCTICO
EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO AUDITOR INTERNO EN LA
EVALUACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS PARA EL
CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS
ACTIVOS Y LA LEY PARA PREVENIR Y REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO AL
TERRORRISMO EN UNA EMPRESA QUE SE DEDICA A LA COMPRAVENTA
DE MOTOCICLETAS

4.1 Introducción

De acuerdo a los lineamientos y herramientas planteadas en los capítulos del I al III, en este capítulo se desarrollará una evaluación de la utilización de los procedimientos implementados por la empresa Motos a su Servicio, S. A. para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y algunos formatos aportados por el estudiante.

4.2 Obligaciones de personas obligadas

1. Registro por única vez a través del portal www.sib.gob.gt formulario IVE-RE-02
2. Nombrar y comunicar al oficial de cumplimiento a través del portal www.sib.gob.gt formulario IVE-OC-22
3. Elaborar y presentar política conozca a su cliente (ver PA-06), política conozca a su empleado (ver PA-05), manual de cumplimiento (ver PA-04)
4. Registro y conocimiento de empleados (ver EA-04)
5. Registro y conocimiento de clientes (ver EA-11)
6. Programas de capacitación
7. Reporte transacciones en efectivo mayores a US\$10,000.00 IVE-MY-28
8. Reporte de no detección de transacciones sospechosas
9. Reporte de compraventa de vehículos IVE-VE-26



NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO

Según quinta reunión de asamblea de accionistas, realizada el 08 de enero 2014, derivado que el artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece que; las personas obligadas, que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de sus procedimientos los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos; en el punto 8.3 se ha designado a la señora Brenda Verónica Rodríguez Mauricio, quien forma parte del Equipo de Auditores Internos, elaborar la evaluación indica, considerando que cumple con los requisitos para llevar a cabo esta función.

Firma Aprobación

Firma de Aceptación

4.3 Índice de papeles de trabajo

DESCRIPCIÓN	PT No.	Página
Memorándum de planeación de auditoría	PA-01	65
Programa de auditoría	PA-02	69
Cuestionarios de control interno	PA-03	71
Cédula narrativa de control interno	PA-04	74
Prueba de revisión de capacitación a empleados de lavado de dinero u otros activos	EA-01	78
Pruebas para revisión de capacitación a empleados para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo	EA-02	79
Prueba para verificación de controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus productos en venta en actividades de lavado de dinero u otros activos	EA-03	80
Prueba a expedientes de personal	EA-04	82
Prueba para revisión de capacitaciones permanentes a empleados de la Compañía	EA-05	87
Prueba para verificar el cumplimiento de programas y normas relacionados a la prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.	EA-06	88
Prueba para verificación de controles para conocer a sus clientes	EA-07	89
Prueba para verificar los conocimientos del oficial de cumplimiento y el suplente.	EA-08	92
Revisión de ventas en efectivo que superan USD10 mil o su equivalente en quetzales	EA-09	94
Revisión de pagos anticipados de ventas realizadas al crédito	EA-10	95
Revisión de expedientes de clientes	EA-11	96
Revisión de correspondencia enviadas y recibidas a la IVE por transacciones sospechosas	EA-12	99
Informe de auditoría interna	I	101

4.4 Memorandum de planeación de auditoría

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.

Memorandum de Planeación

PT.	PA-01
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P RE	Fecha: 13/02/2015

Antecedentes: Debido que la empresa Motos a su Servicio, S.A., se encuentra obligada al cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, sus clientes mayoristas pueden pagar montos mayores a los US\$10,000.00; cuyos fondos podrían provenir de actividades ilícitas, se realiza la planificación para evaluar el cumplimiento y efectividad de los controles internos establecidos por la empresa, para la prevención de las mencionadas leyes.

Base legal: El artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, establece que; las personas obligadas, que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de sus procedimientos los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos.

El artículo 15 de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo, establece que; les será aplicable el mismo régimen, deberes, obligaciones, políticas para conocimiento de sus clientes y prohibiciones que establece dicha normativa.

Alcance: El trabajo consistirá en evaluar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y el cumplimiento de las políticas y controles internos establecidos por la empresa.

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.

Memorándum de Planeación

PT.	PA-01
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P RE	Fecha: 13/02/2015

El trabajo de auditoría se realizará de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI).

Trabajo a Realizar

Los procedimientos que se aplicarán en la evaluación son los siguientes:

- 1- Cuestionario de control interno
- 2- Cédula narrativa de manual de cumplimiento
- 3- Cédula narrativa de conozca a su empleado
- 4- Cédula narrativa de conozca a su cliente
- 5- Prueba para revisión de capacitaciones a empleados de lavado de dinero u otros activos.
- 6- Prueba para revisión de capacitaciones a empleados para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.
- 7- Prueba para verificar el cumplimiento de programas y normas relacionados a la prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.
- 8- Prueba para verificación de controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus productos en venta en actividades de lavado de dinero u otros activos
- 9- Pruebas de expediente de personal
- 10- Prueba para revisiones de capacitaciones permanentes a empleados de la Compañía.
- 11- Prueba para verificaciones de controles para conocer a sus clientes

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.

Memorándum de Planeación

PT.	PA-01
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P RE	Fecha: 13/02/2015

- 12- Prueba para verificar los conocimientos del oficial de cumplimiento y el suplente.
- 13- Revisión de ventas en efectivo que superan los US\$10,000 o su equivalente en quetzales.
- 14- Revisión de pagos anticipados de ventas realizadas al crédito.
- 15- Revisión de expedientes de clientes.
- 16- Revisión de correspondencias enviadas y recibidas a la IVE por transacciones sospechosas.
- 17- Informe de auditoría interna.

Recurso Humano

Para realizar la evaluación de los procedimientos establecidos para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y la Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, será necesario contar con la colaboración del gerente general, personal de ventas, personal de recursos humanos, oficial de cumplimiento.

El tiempo estimado para la ejecución es de 40 horas hombre y 10 horas hombre de supervisión.

Métodos y Técnicas de Evaluación

La evaluación se realizará bajo el Método Científico, en sus fases las cuales se detallan a continuación:

Fase indagatoria: Se realizará por medio de revisión documental

Fase demostrativa: Se realizará por medio de las pruebas plasmadas en los papales de trabajo

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.

Memorándum de Planificación

PT.	PA-01
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P RE	Fecha: 13/02/2015

Fase expositiva: Esta fase se muestra el resultado del trabajo de a través del informe final.

En la evaluación se utilizarán las técnicas siguientes:

Observación: Está técnica se utilizará durante la realización del trabajo de campo.

Entrevista: Está técnica se utilizará al momento de realizar los cuestionarios de control interno.

Resumen: Está técnica se utilizará al incluir como papel de trabajo la política interna conozca a su cliente, conozca a su empleado y manual interno de prevención de lavado de dinero.

Informes

Al finalizar la auditoría se emitirán los hallazgos que se identificaron en el transcurso de la auditoría, los cuales se indicaran en el informe que será dirigido directamente a la asamblea de accionistas.

En este se detalla también las recomendaciones que deberán cumplirse y que servirán a la Compañía.

4.5 Programa de auditoría

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.

Programa de Auditoría

PT.	PA-02		
H.P.	BR	Fecha:	02/02/2015
R.P.	RE	Fecha:	13/02/2015

Procedimientos	EJECUCIÓN		SUPERVISIÓN		P.T.
	Hecho por	Hora hombre	Revisado por	Hora Hombre	
Se realizará un cuestionario dirigido al gerente general para conocer el control interno de la Compañía.	BR	4	RE	1	PA-3
Se realizará una narrativa sobre el manual de cumplimiento a las leyes para prevención del lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.	BR	4	RE	1	PA-4
Se realizará una narrativa de conozca a su empleado.	BR	4	RE	1	PA-5
Se realizará prueba donde se verificará la documentación que evidencie las capacitaciones recibidas por parte de los empleados de la compañía respecto a la prevención del lavado de dinero u otros activos	BR	4	RE	1	EA-1
Se realizará prueba donde se verificará la documentación que evidencie las capacitaciones recibidas por parte de los empleados de la compañía respecto a la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.	BR	4	RE	1	EA-2
Se realizará pruebas para la verificación y comprobación de controles idóneos para evitar el uso indebido de sus productos a la venta en actividades ilícitas.	BR	4	RE	1	EA-3

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.**Programa de Auditoría**

PT.	PA-02
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P RE	Fecha: 13/02/2015

Procedimientos	EJECUCIÓN		SUPERVISIÓN		P.T.
	Hecho por	Hora hombre	Revisado Por	Hora Hombre	
Se realizará pruebas para examinar los expedientes de personal donde se verificará la integridad del personal.	BR	4	RE	1	EA-4
Se realizará pruebas donde se examinará la evidencia de capacitaciones permanentes hacia los empleados.	BR	4	RE	1	EA-5
Se realizará procedimiento para verificar el cumplimiento de programas y normas relacionados a la prevención de lavado de dinero u otros activos y para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.	BR	4	RE	1	EA-6
Se realizará prueba para verificación de controles para conocer a sus clientes.	BR	4	RE	1	EA-7
Prueba para verificar los conocimientos del oficial de cumplimiento el suplente del oficial de cumplimiento	BR	4	RE	1	EA-8
Se realizaran pruebas para la verificación de las ventas de efectivo que superan los USD 10 mil o su equivalente en quetzales.	BR	4	RE	1	EA-9
Se realizaran pruebas para la revisión de los pagos anticipados de las ventas al crédito.	BR	4	RE	1	EA10
Se realizarán pruebas para la verificación de los expedientes de los clientes	BR	4	RE	1	EA11
Se revisaran las correspondencias enviadas y recibidas de la IVE	BR	4	RE	1	EA12

4.6 Cuestionario de control interno

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.

Cuestionario de Control Interno

A Colaborador

PT.	PA-03
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P. RE	Fecha: 13/02/2015

No.	Pregunta	SI	NO	PT/ Observación
1	¿Cuándo solicitó trabajo le pidieron antecedentes penales, policíacos, laborales y patrimoniales?	X		EA-4
2	¿Cuándo solicitó trabajo le hicieron prueba del polígrafo?	X		EA-4
3	¿Ha recibido capacitación periódica referente al cumplimiento de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?	X		EA-4
4	¿Le han hecho alguna evaluación de la legislación de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo?	X		EA-2
5	¿Tiene conocimiento de los procedimientos de control establecidos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?	X		EA-6
7	¿Le han solicitado actualización de datos y de informe patrimonial por lo menos cada año?		X	Hallazgo No. 1

Conclusión: No actualizan los datos de los empleados. (Ver hallazgo No. 1).

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.
Cuestionario de Control Interno
A Gerente de Ventas

PT.	PA-03
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P. RE	Fecha: 13/02/2015

No.	Pregunta	SI	NO	PT /Observación
1	¿Verifican la identidad, referencias comerciales, económicas de los clientes?	X		EA-11
2	¿Se solicitan documentos personales a los clientes?	X		EA-11
2	¿Se solicita el recibo de algún servicio, para confirmar, domicilio?	X		EA-11
3	¿Se evalúa la capacidad económica de los clientes para otorgarles crédito?	X		EA-11
4	¿El cliente tiene llena el formulario IVE-RE-23?	X		EA-11
5	¿Se actualiza como mínimo cada año la información y situación económica del cliente?		X	No se encuentra establecido este procedimiento Hallazgo No. 2

Conclusión: No actualizan los datos de los clientes. (Ver Hallazgo No. 2)

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.
Cuestionario de Control Interno
Oficial de Cumplimiento

PT.	PA-03
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P. RE	Fecha: 13/02/2015

No.	Pregunta	SI	NO	PT /Observación
1	¿Usted como oficial de cumplimiento titular y suplente fue designado por el órgano de mayor jerarquía de la empresa?	X		Se tuvo a la vista acta No. 1-2015
2	¿Ha desarrollado políticas, programas o instrucciones para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?	X		PA-05
3	¿Tiene suficiente autoridad, jerarquía e independencia respecto a los demás empleados de la empresa?	X		Le reportan a Asamblea.
4	¿Existe un programa de capacitación continua para usted y su suplente?	X		Diplomas No observados, Hallazgo No. 3
5	¿Se presentó a la Intendencia de Verificación Especial (IVE), el currículum vitae del oficial de cumplimiento, tanto titular como suplente?	X		Se observó físicamente
6	¿Presenta informes periódicos a la asamblea de accionistas?		X	Hallazgo No. 4

Conclusión: El oficial de cumplimiento y su suplente no tienen capacitación constante. (Ver Hallazgo No.3)

El oficial de cumplimiento no presenta informes trimestrales a la asamblea de accionistas. (Ver hallazgo No. 4).

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.
Cuestionario de Control Interno
Oficial de Cumplimiento

PT.	PA-03
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P. RE	Fecha: 13/02/2015

No.	PREGUNTA	RESPUESTA			PT
		SI	NO	N/A	/Observación
7	¿Se detectó alguna transacción sospechosa?		X		Hallazgo 10
8	¿Si no se detectó alguna transacción sospechosa se ha cumplido con enviar el informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas?	X			Constancias observadas físicamente

4.7 Cédula narrativa control interno

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.

Narrativa de control interno

PT.	PA-04
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P RE	Fecha: 13/02/2015

De acuerdo al recorrido y conocimiento del cliente se observó que la compañía para asegurarse de cumplir con lo que establece la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo, tiene los controles siguientes:

1. Para cumplir con el artículo 19 literal “b” de la ley contra el lavado de dinero u otros activos, el cual establece, capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley, capacita a su personal mínimo una vez al año.
2. Para cumplir con el artículo 15 de la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo establece que “le será aplicable el mismo régimen, deberes y obligaciones” igual que a la ley contra el lavado de dinero u otros activos, capacita a su personal mínimo una vez al año en materia de prevención de financiamiento al terrorismo.
3. Para cumplir con el artículo 19 de la ley contra el lavado de dinero u otros activos. Relacionados con programas y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos, asimismo se incluye la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo, cuenta con política conozca a su empleado, flujo-grama de contratación, política conozca a su cliente, manual interno para la prevención de lavado de dinero, expedientes de empleados, expedientes de clientes, reportes de transacciones sospechosas, programas de auditoría.

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.

Narrativa de control interno

PT.	PA-04
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P. RE	Fecha: 13/02/2015

4. Para cumplir con el artículo 19 literal "a" de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros activos y asegurarse que los procedimientos de contratación de personal estén diseñados para verificar la integridad de cada empleado, tiene flujo-grama de contratación, expedientes de empleados los cuales deben contener: Solicitud de empleo, fotocopia de DPI ambos lados, fotocopia de Licencia de conducir, fotocopia de título, carencia de antecedentes penales en original, carencia de antecedentes policiacos en original, prueba de Polígrafo con resultado satisfactorio, referencias crediticia favorable, verificación de referencias Laborales y personales, estudio Socioeconómico, patrimonio Personal debidamente firmado.
5. Para cumplir con el artículo 19 literal "b" de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros activos, que especifica que la Compañía debe realizar capacitaciones permanentes a sus empleados, realiza capacitaciones mínimo una vez al año.
6. Ha diseñado controles apropiados para que se pueda cumplir con los programas, normas y procedimientos para evitar el uso indebido de sus productos y servicios en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo.
7. Para cumplir con el artículo 19 literal "d" de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo tiene la política conozca a su cliente y expedientes.

PT.	PA-04
H.P. BR	Fecha: 02/02/2015
R.P RE	Fecha: 13/02/2015

MOTOS A SU SERVICIO, S. A.

Narrativa de control interno

8. Cuenta con un suplente del oficial de cumplimiento, con el conocimiento suficiente en caso que llegara a faltar el oficial de cumplimiento, éste pueda cumplir con las obligaciones de la compañía ante la Intendencia de verificación especial.
9. Todas las ventas realizadas en efectivo que sean iguales o mayores a US\$10,000 o su equivalente en efectivo han sido reportadas a la Intendencia de verificación Especial (IVE).
10. No se ha identificado ninguna transacción sospechosa.
11. Cuenta con expediente de cada cliente los cuales deben contener: Copia de DPI, copia de recibo de agua, luz o teléfono, estados de cuentas últimos tres meses en original, copia de registro Tributario Unificado, copia de patente de sociedad, copia patente de comercio, copia de nombramiento de gerente y representante legal, copia de escritura de constitución debidamente registrado al registro mercantil, verificación física de existencia de persona
12. Se ha cumplido con enviar todos los reportes que solicita la Intendencia de Verificación Especial.

4.8 Revisión de Capacitación a empleados sobre lavado de dinero u otros activos.

PT.	EA-01
H.P. BR	Fecha: 04/02/2015
R.P. RE	Fecha: 13/02/2015

a) Objetivo de la prueba:

Asegurarse que la Compañía se encuentra en cumplimiento con el artículo 19 literal “b” de la ley contra el lavado de dinero u otros activos, el cual establece, capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley.

b) Procedimientos:

- Se solicitó los registros de las capacitaciones realizadas a los empleados
- Se solicitó las presentaciones para verificar su contenido y alcance
- Se procedió a revisar físicamente y se concluyó el resultado de la prueba

Atributos

- a/** Existencia y registro de capacitaciones sobre el lavado de dinero u otros activos
- b/** Carta de empleado afirmando su participación debidamente firmado
- c/** Capacitación es adecuada (incluyen técnicas de prevención y detección)

- ✓ Cumple atributo
- ✗ No cumple atributo

Capacitación No.	Fecha	Impartido por	a/	b/	c/	d/
LD-3-2013	14/03/2013	Lic. Miguel Ceballos	✓	✓	✓	✓
LD-10-2013	17/10/2013	Lic. Miguel Ceballos	✓	✓	✓	✓

Conclusión

Con base a los procedimientos de auditoría realizados concluimos que la compañía cumple con el artículo 19 literal “b” de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos.

4.9 Revisión de Capacitación a empleados sobre la prevención para el financiamiento al terrorismo

PT.	EA-02		
H.P.	BR	Fecha:	04/02/2015
R.P	RE	Fecha:	13/02/2015

Objetivo de la prueba:

Asegurarse que la Compañía se encuentra en cumplimiento artículo 15 de la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo establece que “le será aplicable el mismo régimen, deberes y obligaciones” igual que a la ley contra el lavado de dinero u otros activos.

Procedimientos:

- Se solicitó los registros de las capacitaciones realizadas a los empleados
- Se solicitó las presentaciones para verificar su contenido y alcance
- Se procedió a revisar físicamente y se concluyó el resultado de la prueba

Atributos

- a/** Existencia y registro de capacitaciones de prevención de financiamiento al terrorismo
- b/** Carta de empleado afirmando su participación debidamente firmado
- c/** Capacitación es adecuada (incluyen técnicas de prevención y detección)

- ✓ Cumple atributo
- ✗ No cumple atributo

Capacitación No.	Fecha	Impartido por	a/	b/	c/	d/
PFT-3-2013	13/03/2013	Lic. Miguel Ceballos	✓	✓	✓	✓
PFT-10-2013	16/10/2013	Lic. Miguel Ceballos	✓	✓	✓	✓

Conclusión

Con base a los procedimientos de auditoría realizados concluimos que la compañía cumple con el artículo 15 de la ley para prevenir el financiamiento al terrorismo.

4.10 Prueba para verificar la efectividad de los programas y el control interno

PT.	EA-03		
H.P.	BR	Fecha:	04/02/2015
R.P.	RE	Fecha:	13/02/2015

Objetivo de la prueba:

Asegurarse que la Compañía se encuentra en cumplimiento artículo 19 de la ley contra el lavado de dinero u otros activos. Relacionados con programas y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos, asimismo se incluye la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.

Procedimientos:

- Se solicitó la política de conozca a su empleado
- Se solicitó el flujo-grama de contratación a empleados
- Se solicitó la política de conozca a su cliente
- Se solicitó el manual interno para la prevención de lavado dinero
- Se solicitó acceso a los expedientes de empleados
- Se solicitó acceso a los expedientes de clientes
- Se solicitó acceso a los reportes de transacciones sospechosas
- Se solicitó acceso al sistema contable
- Se solicitó los mecanismos de evaluación a personal
- Se solicitó los programas anuales de auditoría para verificar el cumplimiento de programas y normas

Se procedió a revisar los controles internos de la compañía relacionada a la prevención, detección y corrección de los riesgos de incumplimiento asociados a la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo, el resultado de la prueba se muestra en la siguiente página.

PT.	EA-03		
H.P. BR	Fecha:	04/02/2015	
R.P. RE	Fecha:	13/02/2015	

Atributos

- a/** Existencia de documentos físicos
- b/** Evidencia de aprobación por la Junta Directiva de la Compañía
- c/** Evidencia de aprobación por la Intendencia de Verificación Especial -IVE-
- d/** Evidencia de comunicación a sus empleados
- e/** Procedimientos cumplen con la ley contra el lavado de dinero u otros activos y con la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo

- ✓ Cumple atributo
- ✗ No cumple atributo
- n/a No aplicable

Descripción	a/	b/	c/	d/	e/
Política de conozca a su empleado	✓	✓	n/a	✓	✓
Flujograma de contratación de empleado	✓	✓	n/a	✓	✓
Política de conozca a su cliente	✓	✓	n/a	✓	✓
Manual de cumplimiento a la IVE	✓	✓	✗	✓	✗
Expedientes de empleados	✓	✓	n/a	n/a	✓
Expedientes de clientes	✓	✓	n/a	n/a	✓
Reporte de transacciones sospechosas	✓	✓	n/a	n/a	✓
Datos maestros de clientes	✓	✓	n/a	n/a	✓
Datos maestros de empleados	✓	✓	n/a	n/a	✓
Mecanismos de evaluación a empleados	✗	✓	n/a	n/a	✗
Oficial de cumplimiento	✓	✓	n/a	n/a	✓
Suplente con oficial de cumplimiento	✓	✓	n/a	n/a	✓
Programa anual de auditoría	✓	✓	n/a	n/a	✗

Conclusión

Con base a los procedimientos de auditoría realizados se identificó que el 28 de noviembre 2013 se modificó el manual de cumplimiento sin embargo no cuenta con la aprobación de la IVE, no cuentan con mecanismos para evaluar al personal sobre temas de lavado de dinero u otros activos, y se identificó que el programa anual de auditoría no cumplen con la IVE, por lo que se dejará en el informe como hallazgo No. 5, 6 y 7.

PT.	EA-04
H.P. BR	Fecha: 05/02/2015
R.P. RE	Fecha: 15/02/2015

4.11 Revisión de expedientes de personal

Objetivo de la prueba:

Asegurarse que la Compañía se encuentra en cumplimiento artículo 19 literal "a" de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros activos y Asegurarse que los procedimientos de contratación de personal estén diseñados para verificar la integridad de cada empleado.

Procedimientos:

- Se solicitó el listado de empleados vigente al 31 de diciembre 2013
- Se solicitó el listado chequeado del control de expediente de cada empleado
- Se solicitó la política de conozca a su empleado
- Listado de empleados activos al 31 de diciembre 2013

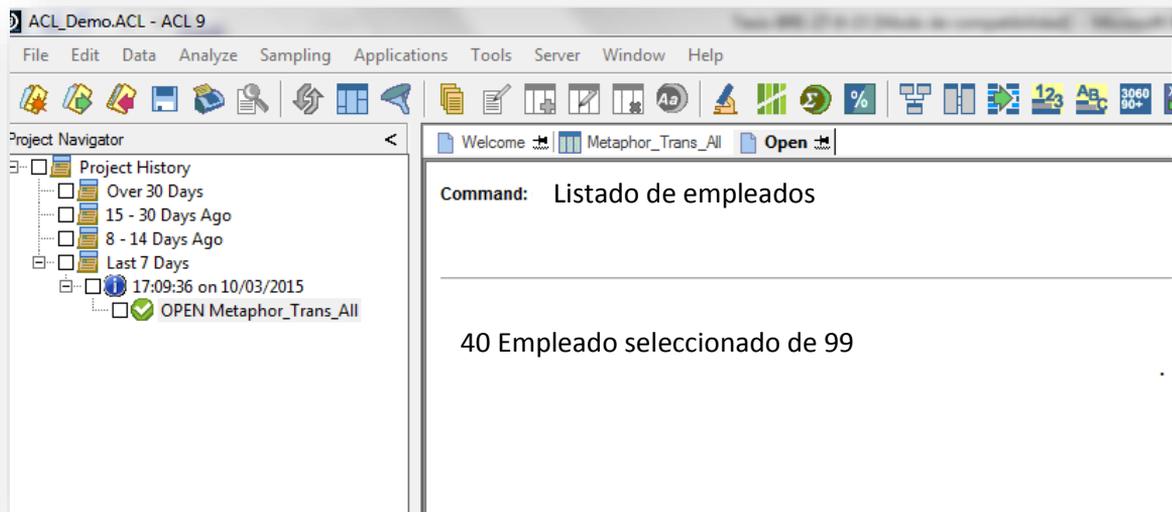
Nombre completo	Puesto
1 Adrian Calel Morales	Gerente Financiero
2 Ana María López Gómez	Secretaria de Gerencia
3 Daniel Estuardo Cruz Álvarez	Contador
4 Carmen Esperanza de Leon Rodas	Analista contable
5 Zulema Garcia Perez	Analista contable
6 Karla Maribel Gonzales Tunche	Gerente de ventas
7 Mirna Ramos Lucas	Jefe de sala de ventas
8 Milzar Hernandez Ruano	Jefe de sala de ventas
9 Marvin Retana Brol	Jefe de sala de ventas
10 Jennifer Enriquez Santos	Jefe de sala de ventas
11 Karla Sagastume Rodas	Jefe de sala de ventas
12 Raul Castillo Batres	Jefe de sala de ventas
13 Juan Carlos Castillo Pú	Jefe de sala de ventas
14 Miguel Fernando Con Perez	Jefe de sala de ventas
15 Armando Paredes Blas	Jefe de sala de ventas
16 Gilberto Sosa Martinez	Jefe de sala de ventas
17 Alfonso René Chacon López	Vendedor
18 Byron Estuardo Ramos Perez	Vendedor
19 Francisco Martín Rivas	Vendedor
20 Hosman José Ramirez Leal	Vendedor
21 José Fernando Martinez Muñoz	Vendedor

Nombre completo	Puesto
22 Lucas Antonio Tuch García	Vendedor
23 Luis Eduardo Morales Marroquín	Vendedor
24 Byron Genaro Álvarez Alonso	Vendedor
25 Patricia Mencos Pirir	Vendedor
26 Cristian Bernabé Jimenez Soto	Vendedor
27 Diego Santuy Sicay	Vendedor
28 Ana Ordoñez Sancuy	Vendedor
29 Roxana Méndez Sintay	Vendedor
30 Ramon Ortiz Lainez	Vendedor
31 Ruben Herrera Hernandez	Vendedor
32 Carina Patricia Navarro	Vendedor
33 Pedro Quintanilla Sanchez	Vendedor
34 Sandra Quintana Herrero	Vendedor
35 Brenda Leticia Herrero Escudero	Vendedor
36 Adriana Delgado Escudero	Vendedor
37 Marvin Luna Morales	Vendedor
38 Jorge Luna Morales	Vendedor
39 Alejandro Navas Pena	Vendedor
40 Juan Carlos Toledo Romero	Vendedor
41 Amanda Nieto Quintero	Vendedor
42 Josue Pirir Sinaí	Vendedor
43 Ignacio Ruiz Santos	Vendedor
44 Hernan Escobar Martin	Vendedor
45 David Antonio Herrero Navarro	Vendedor
46 Jorge Ramos Garcia	Vendedor
47 Milvia Franco Garcia	Vendedor
48 Genaro Santizo Romero	Vendedor
49 Martha Serrano Tomas	Vendedor
50 Jairo Aquino Pop	Vendedor
51 Gabriel Poo Canil	Vendedor
52 Jorge Alberto Hernández Silé	Vendedor
53 Salomé Alcantara Elías	Vendedor
54 Carmen Vega Santizo	Vendedor
55 Carmelina Say Say	Vendedor
56 Benjamin Canil Cano	Vendedor
57 Vicente Carrillo Polanco	Facturador
58 Sebastian Bernal Torres	Facturador
59 Joaquin Ferrer Xicoy	Facturador
60 Agustin Gutierrez Torres	Facturador

Nombre completo	Puesto
61 Diego Saquiy Suy	Facturador
62 José Boos Najera	Facturador
63 Nicolas Tul Xacoj	Facturador
64 Felipe Medrano Robles	Facturador
65 Renato Ceballos Tomas	Facturador
66 Mateo Cifuentes Tapia	Facturador
67 Jaime Mijangos Garcia	Jefe de bodega
68 Javier Francisco Pérez Franco	Encargado bodega motos
69 Luis Martinez Sanchez	Encargado bodega motos
70 Angel Fernandez Gómez	Encargado bodega motos
71 Fernando Yanez Zamora	Encargado bodega motos
72 Carlos Urbano Vega	Encargado bodega motos
73 Emilio Ramirez Rodríguez	Encargado bodega motos
74 Pablo López Vides	Encargado bodega motos
75 Santiago González Ruano	Encargado bodega motos
76 Esteban Ramirez Cortés	Encargado bodega motos
77 David Andrés Santos Santos	Encargado bodega motos
78 Jorge Damian Rodríguez Suhul	Encargado bodega repuestos
79 Bruno Caleb Cael Pirir	Encargado bodega repuestos
80 Alexis Raül Mayorga	Encargado bodega repuestos
81 Walter Eduardo Pineda	Encargado bodega repuestos
82 Jeferson Alexander Rodríguez	Encargado bodega repuestos
83 Julian Garcia Aquino	Encargado bodega repuestos
84 Luciano Vegas Santizo	Encargado bodega repuestos
85 Rodrigo Carrillo Ruano	Encargado bodega repuestos
86 Isabel Patricia Franco Rosales	Encargado bodega repuestos
87 Carina Rodas Zapet	Encargado bodega repuestos
88 Saul Ernesto Morales	Gerente de Auditoría
89 Sandro Batres Santos	Supervisor de Auditoría
90 Gilberto Blas Martinez	Asistente de auditoría
91 Juan Pedro Xicoj Tambris	Asistente de auditoría
92 Alejandra Marisol Blaco Castro	Asistente de auditoría
93 Luis Pedro Diaz Castro	Asistente de auditoría
94 Miguel Jimenez Cael	Asistente de auditoría
95 Juan Carlos Lopez Sosa	Asistente de auditoría
96 Devy Yoselin Balan Ávila	Recursos humanos
97 Diego Alberto Perez Sosa	Asistente recursos humanos
98 Edgar Roberto Monterroso Leal	Oficial de cumplimiento
99 Luis Felipe Garcia Ortiz	Suplente de oficial de cumplimiento

Selección de muestra

Derivado que los controles se realizan cada vez que se contrata personal se determinó una muestra de 40 empleados y se utilizó la herramienta ACL para seleccionar de forma aleatoria.



Atributos a revisar

- a) Solicitud de empleo
- b) Fotocopia de DPI ambos lados
- c) Fotocopia de Licencia de conducir
- d) Fotocopia de título
- e) Carencia de antecedentes penales en original
- f) Carencia de antecedentes policiacos en original
- g) Prueba de Polígrafo con resultado satisfactorio
- h) Referencias crediticia favorable
- i) Verificación de referencias Laborales y personales
- j) Estudio Socioeconómico
- k) Patrimonio Personal debidamente firmado

- ✓ Cumple atributo
- ✗ No cumple atributo
- n/a No aplicable

No.	Nombre Completo	Puesto	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)	k)
1	Adrian Calel Morales	Gerente Financiero	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
2	Daniel Estuardo Cruz Álvarez	Contador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
3	Karla Maribel Gonzales Tunche	Gerente de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
4	Milzar Hernandez Ruano	Jefe de sala de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
5	Jennifer Enriquez Santos	Jefe de sala de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
6	Raul Castillo Batres	Jefe de sala de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
7	Juan Carlos Castillo Pú	Jefe de sala de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
8	Miguel Fernando Con Perez	Jefe de sala de ventas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
9	Francisco Martín Rivas	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
10	José Fernando Martinez Muñoz	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
11	Byron Genaro Álvarez Alonso	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
12	Diego Santuy Sicay	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
13	Ana Ordoñez Sancuy	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
14	Carina Patricia Navarro	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
15	Brenda Leticia Herrero Escudero	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
16	Alejandro Navas Pena	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
17	Amanda Nieto Quintero	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
18	Ignacio Ruiz Santos	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
19	David Antonio Herrero Navarro	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
20	Milvia Franco Garcia	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
21	Martha Serrano Tomas	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
22	Jorge Alberto Hernández Silé	Vendedores	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
23	Sebastian Bernal Torres	Facturador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
24	Agustin Gutierrez Torres	Facturador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
25	José Boos Najera	Facturador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
26	Renato Ceballos Tomas	Facturador	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
27	Javier Francisco Pérez Franco	Encargado bodega motos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
28	Angel Fernandez Gómez	Encargado bodega motos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
29	Carlos Urbano Vega	Encargado bodega motos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
30	Santiago González Ruano	Encargado bodega motos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
31	Jorge Damian Rodríguez Suhul	Encargado bodega repuestos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
32	Bruno Caleb Calel Pirir	Encargado bodega repuestos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
33	Julian Garcia Aquino	Encargado bodega repuestos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
34	Luciano Vegas Santizo	Encargado bodega repuestos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
35	Carina Rodas Zapet	Encargado bodega repuestos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
36	Saul Ernesto Morales	Gerente de Auditoría	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
37	Gilberto Blas Martinez	Asistente de auditoría	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
38	Luis Pedro Diaz Castro	Asistente de auditoría	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
39	Devy Yoselin Balan Ávila	Encargado de taller	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗
40	Luis Felipe Garcia Ortiz	Mecanico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✗

Conclusión: Con base a los procedimientos realizados se verificó que la compañía no solicita el estado patrimonial de personal por lo que se dejará como hallazgo No. 8.

4.12 Revisión de capacitaciones permanentes a empleados

PT.	EA-05
H.P. BR	Fecha: 06/02/2015
R.P. RE	Fecha: 15/02/2015

a) Objetivo de la prueba:

Asegurarse que la Compañía se encuentra en cumplimiento artículo 19 literal “b” de la Ley contra el Lavado de Dinero u otros activos, que especifica que la Compañía debe realizar capacitaciones permanentes a sus empleados

b) Procedimientos:

- Se solicitó la calendarización de capacitaciones del periodo 2013
- Se solicitó la calendarización de capacitaciones del periodo 2014

Atributos

- a/** Capacitación mínimo una vez al año
 - b/** El contenido abarca el conocimiento de técnicas que permitan detectar operaciones sospechosas o inusuales
 - c/** Calendarización de capacitaciones aprobado por la Junta Directiva
- ✓ Cumple atributo
 ✗ No cumple atributo
 n/a No aplicable

Tipo capacitación	Fecha	Impartirá	a/	b/	c/
Lavado de dinero	14/03/2013	Miguel Ceballos	✓	✓	✓
Lavado de dinero	17/10/2013	Miguel Ceballos	✓	✓	✓
Financ. Terrorismo	13/03/2013	Miguel Ceballos	✓	✓	✓
Financ. Terrorismo	16/10/2013	Miguel Ceballos	✓	✓	✓
Casos de lavado de dinero	02/02/2014	Fabiola Hurtado	✓	✓	✓
Buenas prácticas	20/04/2014	Ricardo Mendoza	✓	✓	✓
Señales de alerta	25/07/2014	René Méndez	✓	✓	✓
Situaciones de riesgos	15/10/2014	Ricardo Mendoza	✓	✓	✓
Financ. Terrorismo	20/11/2014	Miguel Ceballos	✓	✓	✓

Conclusión: Con base a nuestros procedimientos realizados la Compañía tiene una calendarización adecuada para capacitar de forma permanente a sus empleados por lo que concluimos se encuentra en cumplimiento con el artículo 19 literal “b” de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos.

PT.	EA-06
H.P. BR	Fecha: 06/02/2015
R.P. RE	Fecha: 15/02/2015

4.13 Revisión de controles de programas

a) Objetivo de la prueba:

Asegurarse que la Compañía ha diseñado controles apropiados para que se pueda cumplir con los programas, normas y procedimientos para evitar el uso indebido de sus productos y servicios en actividades de lavado de dinero u otros activos y financiamiento al terrorismo.

b) Procedimientos:

- Se solicitó los programas, normas y procedimientos de cumplimiento
- Se solicitó acceso a los reportes de transacciones sospechosas
- Se solicitó un recorrido con el oficial de cumplimiento

Del manual de cumplimiento donde se describen los programa, normas y procedimientos se extrajo un listado de procedimientos que la compañía debe de realizar y verificamos con documentos físicos para comprobar su cumplimiento.

No.	Procedimientos	Realizado
1	Monitorea mensualmente las transacciones sospechosas	Si
2	Toda transacción sospechosa es reportada a la SIB	Sí
3	Cualquier modificación del manual es reportado a la SIB	No
4	Los expedientes de empleados están completos	Sí
5	Los expedientes de clientes están completos	Sí
6	Capacitar a todo el personal de forma permanente	Sí
7	Cuenta con departamento de auditoría interna	Sí

Conclusión: Con base a nuestros procedimientos realizados verificamos que las modificaciones del manual de cumplimiento no fue autorizado por la Superintendencia de Bancos. Se documentará como hallazgo No.5

4.14 Prueba de controles para conocer a sus clientes

PT.	EA-07
H.P. BR	Fecha: 06/02/2015
R.P RE	Fecha: 15/02/2015

a) Objetivo de la prueba:

Asegurarse que la Compañía está en cumplimiento con el artículo 19 literal “d” de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo. Sobre la formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer a los clientes.

b) Procedimientos:

- Se solicitó la política conozca a su cliente
- Se solicitó acceso al sistema SAP con el Gerente de ventas

Prueba:

Como parte de la política de conozca a su cliente se ha identificado 3 fases que utiliza la compañía para identificar a su clientela las cuales se describen a continuación:

Fase 1 “identificación” se compone de los siguientes campos:

- Nombre completo de persona física o persona jurídica
- Dirección fiscal
- No. De Código de identificación personal
- Número de NIT
- Número de teléfonos y fax
- Correo electrónico
- Dirección de Página Web

Fase 2 “Acreditación de la identidad” donde se solicita lo siguiente:

- DPI Original y copia de la persona natural
- DPI original y copia del representante legal
- Recibo de agua o luz original y copia del mes anterior
- Estados de cuentas último 3 meses firmado y sellado por banco en original
- Estado patrimonial actual debidamente firmado
- Registro Tributario Único (RTU) Original y copia
- Patente de Sociedad original y copia
- Patente de Comercio original u copia
- Nombramiento de representante legal
- Escritura de constitución debidamente registrado al Registro Mercantil
- Copia de títulos de accionistas

Todos los documentos se solicitan en original y copia, después de la revisión se devuelve el original

Fase 3 “Verificación de la identidad” donde se realiza dos tipos de verificaciones:

- Verificación positiva (verificación ocular de la veracidad de los documentos)
- Verificación negativa (indagar con las entidades nacionales sobre la existencia de la persona jurídica.
- Verificación de la actividad del cliente

Para asegurarnos de que toda la información del cliente se haya registrado en una base de datos, se solicitó acceso a la ficha del cliente a través del gerente financiero y verificamos que si cuentan con casillas de identificación de clientes, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows the 'Cuenta' (Account) form in the AuraPortal system. The form is titled 'Cuenta' and includes the following information:

- Clase:** Clientes
- Nombre Comercial:** Cliente Ejemplo
- Razón Social:** Ejemplo, S.A.
- Dirección:** C/ Rocafort, 32
- Localidad:** Valencia
- Provincia:** Valencia
- C.P.:** 46008
- País:** España
- CIF:** B-65987449
- TIF.1:** 862 872 285
- TIF.2:** 702 222 034
- Fax:** 862 876 093
- Email:** cliente@ejemplo.es
- Sitio Web:** http://www.ejemplo.es
- Protección de Datos:** []
- Responsable:** Fátima Sol Meléndez (1.2.1. Técnico Superior)
- Tamaño:** 50-99
- Fac. Anual:** 0
- Interés:** Satisfactorio
- Sector:** 2.6.Comerciales - Papel y Papelería (2.Comerciales)
- Código ERP:** _No Definido
- F. Pago:** _No Definido
- Cta. Banco:** _No Definido

Below the main form, there is a table for 'PREVISIONES COSTES/INGRESOS' (Costs/Income Forecasts) and a 'COMENTARIOS' (Comments) section.

	Original	Actual
Costes	0	0
Ingresos	0	0

(Importes en Euros)

The 'COMENTARIOS' section contains the text: 'Esta cuenta forma parte de la Estructura Inicial, con ejemplos de cómo se pueden organizar las siete Familias (Empleados, Tareas, Documentos, Cuentas, Items, Proyectos y Ambitos), así como Agendas y Comunicados.'

On the right side, there is an 'ENLACES' (Links) section with the following counts:

- Tareas: 105
- Doc.Integrados: 0
- Doc.Asoci.: 0
- Items: 0
- Proyectos: 2

Conclusión:

Con base a nuestros procedimientos realizados concluimos que la compañía cumple con el artículo 19 literal "d" de la ley contra el lavado de dinero y otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.

4.15 Revisión de conocimiento del suplente de oficial de cumplimiento

PT.	EA-08
H.P. BR	Fecha: 06/02/2015
R.P. RE	Fecha: 15/02/2015

Objetivo de la prueba

Probar los conocimientos del suplente del oficial de cumplimiento, en caso que llegara a faltar el oficial de cumplimiento, éste pueda cumplir con las obligaciones de la compañía ante la Intendencia de verificación especial.

Procedimientos

Se diseñó un cuestionario con una serie de 10 preguntas directas que abarca puntos esenciales al cumplimiento de la compañía respecto a la lucha contra el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

No	Pregunta	Respuesta del suplente de oficial de cumplimiento	Resultado
1	¿Qué entiende por actividades de lavado de dinero u otros activos?	Es aparentar que las transacciones son lícitas de hechos ilícitos	Correcto
2	¿Qué entiende por actividades de financiamiento al terrorismo?	Es introducir dinero ilícito al sistema financiero con la intención de que los mismos se utilicen para el terrorismo.	Correcto
3	¿A quién se debe de reportar cualquier transacción sospechosa?	A la IVE	Correcto
4	¿Cada cuánto se reporta las transacciones sospechosas?	Cada mes	Incorrecto
5	¿Cada cuánto se reporta las transacciones en efectivo?	Cada mes, los primeros cinco días del mes siguiente	Correcto
6	¿Cuál es el objeto de la ley contra el lavado de dinero u otros activos?	Prevenir, controlar, vigilar y sancionar cualquier acto de lavado de dinero u otros activos	Correcto
7	¿En caso de no identificarse transacciones sospechosas, cuantos informes se presenta a la IVE?	Una vez al mes es decir 12 informes al año	Incorrecto
8	¿Cuál es el objeto de la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo?	Tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión de financiamiento al terrorismo	Correcto
9	¿Puede justificarse el delito de financiamiento al terrorismo?	El financiamiento al terrorismo no podrá justificarse de ninguna manera	Correcto
10	En caso de incumplimiento a la ley para prevenir el financiamiento al terrorismo ¿cuál es la multa?	La multa es de USD10,000	Correcto

Resultado

Después de realizar un examen verbal al suplente del oficial de cumplimiento se verificó que no cuenta con conocimientos de cada cuanto se reportan las transacciones sospechosas. Por lo que se dejará como hallazgo No. 9

4.16 Revisión de ventas en efectivo iguales o mayores a US\$10,000

PT.	EA-09
H.P. BR	Fecha: 06/02/2015
R.P. RE	Fecha: 15/02/2015

Objetivo de la prueba

Probar las ventas realizadas en efectivo que sean iguales o mayores a US\$10,000 o su equivalente en efectivo que se hayan reportadas a la Intendencia de verificación Especial (IVE).

- A/ Reportado ante la Intendencia de Verificación especial
- ✓ Cumple atributo
- ☑ No cumple atributo

No.	Código	Nombre Completo	Fecha	No. Factura	Venta en efectivo	A/
1	201301	Comida Rápida, S. A.	10/01/2013	A-132	Q 120,000	✓
2	201303	Romelia Cecilia Juarez Sosa	20/01/2013	A-144	Q 100,000	✓
3	201305	Gas san Juan/Pedro Flores Tzu	10/02/2013	A-162	Q 110,000	✓
4	201308	Delicia, S. A.	20/02/2013	A-182	Q 130,000	✓
5	201310	Agua san Pedro, S. .A.	10/03/2013	A-200	Q 350,000	✓
6	201313	Pasteleria la Delicia, S. A.	20/03/2013	A-223	Q 120,000	✓
7	201318	Repuestos GT, S. A.	04/04/2013	A-253	Q 100,000	✓
8	201321	Mejor, S. A.	10/04/2013	A-266	Q 110,000	✓
9	201323	Distribuidora Mas, S. A.	05/05/2013	A-286	Q 130,000	✓
10	201326	Mayen Distribuidor, S. .A	10/05/2013	A-296	Q 350,000	✓
11	201328	Papeleria la Barata, S. A.	20/06/2013	A-310	Q 120,000	✓
12	201330	Motores de Guatemala, S. .A	28/06/2013	A-322	Q 100,000	✓
13	201331	Farmacias los Ejecutivos, S. A.	10/07/2013	A-352	Q 110,000	✓
14	201333	Distribuidora Mazateca, S. A.	20/07/2013	A-362	Q 130,000	✓
15	201335	Papeleria Empresarial, S. A.	10/08/2013	A-382	Q 350,000	✓
16	201336	Servicios Generales, S. A.	10/08/2013	A-383	Q 120,000	✓
17	201338	Distribuidora la Fortuna, S. A.	20/09/2013	A-393	Q 100,000	✓
18	201343	Hamburguesas Fuente, S. A.	20/09/2013	A-399	Q 110,000	✓
19	201345	Distribuidora Malacatan, .S .A	10/10/2013	A-423	Q 130,000	✓
20	201346	Distribuidora Genova, S. A.	20/10/2013	A-429	Q 350,000	✓
21	201348	Casa tornillo, S. A.	11/11/2013	A-450	Q 120,000	✓
22	201350	Distribuidora Santa elena, S. A.	20/11/2013	A-466	Q 100,000	✓
23	201351	Distruibuidora Tecun, S. A.	12/12/2013	A-476	Q 110,000	✓
24	201353	Hamburgers, S. A.	13/12/2013	A-476	Q 130,000	✓

Conclusión: con base a nuestros procedimientos realizados se verificó que la compañía ha reportado las transacciones en efectivo recibidas mensualmente a la Intendencia de verificación especial.

PT.	EA-10
H.P. BR	Fecha: 06/02/2015
R.P. RE	Fecha: 15/02/2015

4.17 Revisión de pagos anticipados

Objetivo de la prueba

Verificar que los clientes que compran flotilla de motocicletas en cuotas, cancelan antes del tiempo establecido y verificar si se considera transacciones sospechosas.

Código	Cliente	Valor comprado	No factura	Fecha	Cuota mensual	Pago final en	Ref
201360	Pollo Rosti, S. A.	Q 100,000	A-2040	10/01/2013	Q 10,000	Noviembre de 2013	a/
201367	El Chinito mas velóz, S. A.	Q 80,000	A-2060	20/02/2013	Q 8,000	Diciembre de 2013	a/
201382	Mandados, S. A.	Q 120,000	A-2070	10/03/2013	Q 12,000	Enero de 2014	a/
201392	Farmacia Fyco, S. A.	Q 80,000	A-2170	01/07/2013	Q 8,000	Mayo de 2014	x/

a/ Verificado que pago en 10 cuotas, es decir pago en el tiempo estipulado

Se verificó que el cliente el 1 de septiembre 2013 canceló el 100% de su deuda sin explicación alguna y de acuerdo al estado patrimonial del cliente no tiene la capacidad económica por lo que se considera

x/ transacción sospechosa sin embargo no fue reportada a la Intendencia de verificación especial.

Conclusión:

Con base a nuestros procedimientos realizados se observó Farmacias Fyco, S. A. adquirió una flotilla de 10 motos por valor total de Q80,000.00 a pagar en 10 cuotas iguales sin embargo el 1 de septiembre 2013 (2 meses después) canceló el 100% de su deuda, al verificar el estado patrimonial del cliente se verificó que no tiene capacidad de pago por lo que debió reportarse a la IVE como transacción sospechosa sin embargo la compañía no lo reportó por lo que se dejará como hallazgo No. 10 en el informe.

PT.	EA-11
H.P. BR	Fecha: 06/02/2015
R.P. RE	Fecha: 15/02/2015

4.18 Revisión de expedientes de clientes

Objetivo de la prueba

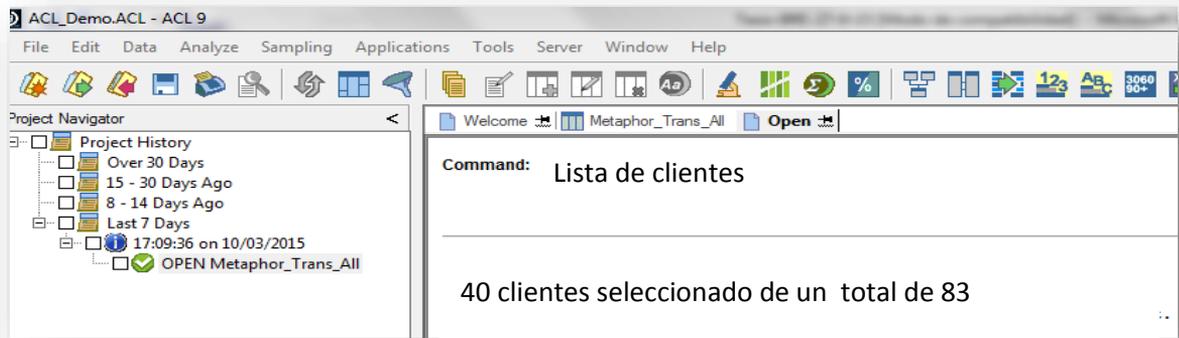
Verificar que la compañía cuenta con expediente de cada cliente y que estén resguardados apropiadamente.

Procedimientos:

- Se solicitó el listado de clientes vigentes al 31 de diciembre 2013
- Se solicitó la política conozca a su cliente.

Selección de muestra

Derivado que los controles se realizan cada vez que se gana un nuevo cliente por lo se consideró apropiado determinar una muestra de 40 clientes y se utilizó la herramienta ACL para seleccionar de forma aleatoria.



Atributos a revisar

- a) Copia de DPI
- b) Copia de recibo de agua, luz o teléfono
- c) Estados de cuentas últimos tres meses en original
- d) Copia de registro Tributario Unificado
- e) Copia de patente de sociedad
- f) Copia patente de comercio

- g) Copia de nombramiento de gerente y representante legal
- h) Copia de escritura de constitución debidamente registrado al registro mercantil
- i) Verificación física de existencia de persona

- ✓ Cumple atributo
- x No cumple atributo
- n/a No aplicable

No.	Código	Nombre Completo	Tipo de cliente	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)
1	201301	Comida Rápida, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	201303	Romelia Cecilia Juarez Sosa	Persona Natural	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	201305	Gas san Juan/Pedro Flores Tzu	Persona Natural	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
4	201308	Delicia, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	201310	Agua san Pedro, S. .A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	201313	Pasteleria la Delicia, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	201318	Repuestos GT, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	201321	Mejor, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	201323	Distribuidora Mas, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	201326	Mayen Distribuidor, S. .A	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	201328	Papeleria la Barata, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	201330	Motores de Guatemala, S. .A	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	201331	Farmacias los Ejecutivos, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	201333	Distribuidora Mazateca, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	201335	Papeleria Empresarial, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	201336	Servicios Generales, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	201338	Distribuidora la Fortuna, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
18	201343	Hamburguesas Fuente, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
19	201345	Distribuidora Malacatan, .S .A	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	201346	Distribuidora Genova, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	201348	Casa tornillo, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	201350	Distribuidora Santa elena, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23	201351	Distruibuidora Tecun, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24	201353	Hamburgers, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25	201355	Gasseta, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
26	201356	Aceitera la Tuneca, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27	201358	Tropicons, S, A,	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
28	201360	Pollo Rosti, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
29	201361	Ollas de Guatemala, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
30	201363	Repuestos Tunez, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
31	201365	Distribuidora Izabalence, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
32	201366	Farmacias la Q, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
33	201368	Distribuidora Peten, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
34	201370	Distribuidora Teculután, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35	201371	Repuestos Importados, S.A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

No.	Código	Nombre Completo	Tipo de cliente	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)
36	201373	Papelería Tixa, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
37	201375	Farmacías Barrios, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
38	201376	Servicios Varios, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
39	201378	Importadora JR, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
40	201380	Pollo al carbon, S. A.	Persona Jurídica	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Conclusión

Con base a nuestros procedimientos realizados donde se observó que la compañía cuenta con los expedientes de los clientes por lo que se concluye que la compañía cumple con la ley contra el lavado de dinero y la prevención del financiamiento al terrorismo.

PT.	EA-12
H.P. BR	Fecha: 06/02/2015
R.P. RE	Fecha: 15/02/2015

4.19 Revisión de Correspondencias

Objetivo de la prueba

Verificar la correspondencia enviada a la Intendencia de verificación especial con el objetivo de verificar si se reportan las transacciones sospechosas y si se atiende a las recomendaciones de la Intendencia de Verificación Especial.

Información solicitada

Se solicitó el cien por ciento de las correspondencias enviadas a la IVE y se solicitó el cien por ciento de las correspondencias recibidas de la IVE y se procedió a la revisión.

No	Fecha	Enviada / recibida	Correspon dencia No	Contenido	Sello recibido
1	04/01/2013	Enviada	4012013	Registros de transacciones en efectivo diciembre 2012	Sí
2	04/01/2013	Enviada	4112013	Reporte de compraventa de vehículos diciembre 2012	Sí
3	07/02/2013	Enviada	7022013	Registros de transacciones en efectivo enero 2013	Sí
4	07/02/2013	Enviada	7122013	Reporte de compraventa de vehículos enero 2013	Sí
5	07/03/2013	Enviada	7032013	Registros de transacciones en efectivo febrero 2013	Sí
6	07/03/2013	Enviada	7132013	Reporte de compraventa de vehículos febrero 2013	Sí
7	04/04/2013	Enviada	4042013	Registros de transacciones en efectivo marzo 2013	Sí
8	04/04/2013	Enviada	4142013	Reporte de compraventa de vehículos marzo 2013	Sí
9	05/04/2013	Enviada	5042013	Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas del primer trimestre	Sí
10	06/05/2013	Enviada	6052013	Registros de transacciones en efectivo abril 2013	Sí
11	06/05/2013	Enviada	6152013	Reporte de compraventa de vehículos abril 2013	Sí
12	07/06/2013	Enviada	7062013	Registros de transacciones en efectivo mayo 2013	Sí
13	07/06/2013	Enviada	7162013	Reporte de compraventa de vehículos mayo 2013	Sí
14	04/07/2013	Enviada	4072013	Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas del segundo trimestre	Sí
15	05/07/2013	Enviada	5072013	Registros de transacciones en efectivo junio 2013	Sí
16	05/07/2013	Enviada	5172013	Reporte de compraventa de vehículos junio 2013	Sí
17	05/08/2013	Enviada	5082013	Registros de transacciones en efectivo julio 2013	Sí
18	05/08/2013	Enviada	5182013	Reporte de compraventa de vehículos julio 2013	Sí
19	06/09/2013	Enviada	6092013	Registros de transacciones en efectivo agosto 2013	Sí
20	06/09/2013	Enviada	6192013	Reporte de compraventa de vehículos agosto 2013	Sí

No	Fecha	Enviada / recibida	Correspondencia No	Contenido	Sello recibido
21	04/10/2013	Enviada	4102013	Registros de transacciones en efectivo septiembre 2013	Sí
22	04/10/2013	Enviada	5102013	Reporte de compraventa de vehículos septiembre 2013	Sí
23	05/10/2013	Enviada	6102013	Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas del tercer trimestre	Sí
24	04/11/2013	Enviada	5112013	Reporte de compraventa de vehículos octubre 2013	Sí
25	06/12/2013	Enviada	6122013	Registros de transacciones en efectivo noviembre 2013	Sí
26	06/12/2013	Enviada	7122013	Reporte de compraventa de vehículos noviembre 2013	Sí
27	06/01/2014	Enviada	6012014	Registros de transacciones en efectivo diciembre 2013	Sí
28	06/01/2014	Enviada	6112014	Reporte de compraventa de vehículos diciembre 2013	Sí
29	07/01/2014	Enviada	7012014	Informe trimestral de no detección de transacciones sospechosas del cuarto trimestre	Sí

Conclusión: Con base a los procedimientos realizados se verificó que la compañía no presentó a la IVE los registros de transacciones en efectivo del mes de octubre por lo que se dejará como hallazgo No. 11.

4.20 Informe de auditoría

Señores
Asamblea de Accionistas
Motos a su Servicio, S. A.
Presente.

Estimados Señores:

De conformidad con el programa de auditoría interna, se ha concluido con la revisión del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y La Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, que cubrió el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2013.

El trabajo de auditoría fue efectuado de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI), realizando una evaluación del cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y La Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

En las siguientes páginas se presentan los hallazgos identificados en todo el proceso de la auditoría realizada, asimismo se presentan los riesgos identificados y las recomendaciones para corregir las deficiencias e incumplimiento a las leyes de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y La Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

MOTOS A SU SERVICIO, S.A.

Fecha reporte hallazgo auditoría: Marzo de 2015

Hallazgo No. 1		No actualizan información personal de empleados			
Tipo de hallazgo	✓	Control	✓	Cumplimiento	Eficiencia
Observación: El encargado de recursos humanos no actualiza los datos de los empleados, respecto a domicilio, entre otros y su estado patrimonial por lo menos cada año, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.					
Riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a sus obligaciones. • Detección de bienes no acordes a sus ingresos. • Cometer delito de lavado de dinero u otros activos a través de sus empleados o directores. 					
Recomendación: Establecer dentro de la política conozca a su empleado, que la persona encargada del área de recursos humanos realice actualización de datos de los empleados, así como actualización de estado patrimonial por lo menos cada año.					
Comentarios de la administración y plan de acción: El Director se compromete modificar su política de conozca a su empleado y se incluirá el procedimiento de actualización de datos de personal cada año.		Responsable Gerente de Recursos Humanos		Plazo de cumplimiento Un Mes	

Hallazgo No. 2	No actualizan los datos de los clientes mínimo una vez al año				
Tipo de hallazgo	✓	Control	✓	Cumplimiento	Eficiencia
Observación: Se identificó que no actualizan los datos de los clientes, por lo menos cada año, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.					
Riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • Incurrir en multa por incumplimiento a la ley de lavado de dinero u otros activos y a la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo • Uso indebido de sus servicios productos en actividades de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo. 					
Recomendación: Establecer dentro de la política conozca a su cliente, que la persona encargada del área de ventas, actualizar los datos de los clientes, por lo menos cada año. Y darle su cumplimiento.					
Comentarios de la administración y plan de acción: El Director manifiesta que modificará su política de conozca a su cliente y enviara a sus clientes el formulario IVE-RE-23. una vez al año, y se definirá que todos los meses de enero de cada año se enviará el formulario IVE para actualización de los clientes.	Responsable Gerente de Ventas		Plazo de cumplimiento dos meses		

Hallazgo No. 3	Falta de capacitación constante de oficial de cumplimiento y suplente				
Tipo de hallazgo	✓	Control	✓	Cumplimiento	Eficiencia
Observación:					
No se tuvo evidencia de capacitación al oficial de cumplimiento y suplente por lo cual, se concluye que no tienen capacitaciones constante por lo anterior, incumple con una de sus atribuciones establecida, en el artículo 22 literal e) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.					
Riesgo:					
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a sus atribuciones. • Desconocimiento de reformas, cambios y nuevas obligaciones. • Incurrir en multas por incumplimiento. 					
Recomendación:					
Se recomienda al director, solicitar al oficial de cumplimiento y su suplente, asistir a capacitación como mínimo una vez al año, de no cumplir con lo anterior, evaluar su restitución.					
Comentarios de la administración y plan de acción:	Responsable	Plazo de cumplimiento			
El Director, manifiesta que las capacitaciones si se realizan a todo el personal sin embargo el oficial de cumplimiento y el suplente por razones personales no han asistido, por lo que se impondrá sanciones drásticas al personal que no cumple con sus obligaciones.	Oficial de cumplimiento y suplente	Un semestre			

Hallazgo No. 4	El oficial de cumplimiento no presenta informe trimestral a la Asamblea de Accionistas				
Tipo de hallazgo	Control	✓	Cumplimiento	✓	Eficiencia
Observación: <p>Sé identificó que el oficial de cumplimiento no presenta informes trimestrales a la asamblea de accionistas sobre la eficiencia de los mecanismos de control interno en cumplimiento a una de sus atribuciones establecidas en el artículo 22 literal h) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p>					
Riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • Multas por incumplimiento de sus atribuciones establecidas. • Que los mecanismos establecidos no sean los adecuados. • Falta de conocimiento de la Asamblea de Accionistas de riesgos importantes. 					
Recomendación: <p>Se recomienda al director, emitir una llamada de atención por escrito al oficial de cumplimiento, adicional, si no cumple con sus atribuciones evaluar su restitución.</p>					
Comentarios de la administración y plan de acción: <p>El directo solicitó al oficial de cumplimiento cumplir con la entrega del informe trimestral a la Asamblea de Accionistas y se modificará el manual de cumplimiento.</p>	Responsable <p>Oficial de Cumplimiento</p>	Plazo de cumplimiento <p>Siguiente Trimestre</p>			

Hallazgo No. 5	Modificaciones al manual de cumplimiento sin aprobación de la IVE				
Tipo de hallazgo	✓	Control	✓	Cumplimiento	Eficiencia
Observación					
<p>Observamos que existen modificaciones en el manual de cumplimiento contra la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, sin embargo, no cuentan con la aprobación de la IVE, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 9 del reglamento de la Ley Contra El Lavado de Dinero u Otros Activos.</p>					
Riesgo:					
<ul style="list-style-type: none"> • Manual de cumplimiento inadecuado • Incurrir en multas administrativas por incumplimiento de sus obligaciones. • No aprobación del manual de cumplimiento por parte de la Intendencia de Verificación Especial. 					
Recomendación:					
<p>En lo sucesivo cumplir con notificar a la IVE cualquier modificación manual de cumplimiento contra la prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo con el objetivo de que la IVE lo revise y lo apruebe y evitar multas administrativas.</p>					
Comentarios de la administración y plan de acción:		Responsable	Plazo	de	
El Director, solicito al Oficial de cumplimiento notificar a la IVE de las modificaciones indicadas.		Oficial de Cumplimiento	Un mes	de cumplimiento	

Hallazgo No. 6	Evaluación a empleados sobre el conocimiento de prevención de lavado de dinero y terrorismo				
Tipo de hallazgo	✓	Control	✓	Cumplimiento	Eficiencia
<p>Observación:</p> <p>No existe una evaluación a los empleados para verificar el conocimiento que tienen en materia de la prevención del lavado de dinero, por lo cual la empresa se encuentra incumpliendo con una de las obligaciones indicadas en el artículo 19 literal b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 21 literal f) del Reglamento</p>					
<p>Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal con carencia de aptitudes de lavado de dinero u otros activos y de la ley de financiamiento al terrorismo • Incurrir en multas administrativas por incumplimiento como persona obligada. • No tener capacidad en identificar transacciones inusuales o sospechosas. 					
<p>Recomendación:</p> <p>Realizar una evaluación periódica para verificar el conocimiento de los empleados, en materia de la prevención del lavado de dinero, el incumplimiento de esta norma puede ser sancionado con una multa entre diez mil dólares US\$10,000.00 y cincuenta mil dólares US\$50,000.00 o su equivalente en moneda nacional atendiendo a la gravedad del hecho, según lo indicado en el artículo 31 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p>					

<p>Comentarios de la administración y plan de acción:</p> <p>Como parte de las evaluaciones de contratación se utilizará el cuestionario elaborado por la auditoría interna</p>	<p>Responsable</p> <p>Recursos Humanos</p>	<p>Plazo de cumplimiento</p> <p>Inmediato</p>
--	---	--

<p>Hallazgo No. 7</p>	<p>Programa anual de auditoría inadecuado</p>				
<p>Tipo de hallazgo</p>	<p>✓</p>	<p>Control</p>	<p>✓</p>	<p>Cumplimiento</p>	<p>Eficiencia</p>
<p>Observación:</p> <p>Al observar el programa anual de auditoría verificamos que no tienen procedimientos diseñados para verificar si la compañía reporta las transacciones inusuales o sospechosas a la IVE, asimismo no cuentan con pruebas para probar si el manual de cumplimiento contiene todas las obligaciones descritas en las leyes de lavado de dinero u otros activos y la prevención de financiamiento al terrorismo.</p>					
<p>Riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programas anuales de auditoría inadecuados. • Incurrir en multas administrativas por incumplimiento como persona obligada. • No tener capacidad en identificar transacciones inusuales o sospechosas. 					

Recomendación: Realizar programas anuales de auditoría que incluyen todos los procedimientos necesarios para la verificación si la compañía se encuentra en cumplimiento con las leyes de lavado de dinero u otros activos y prevención de financiamiento al terrorismo. Y asignar auditor con aptitudes necesarias.		
Comentarios de la administración y plan de acción: El director manifiesta que se está trabajando en el programa anual de auditoría y trimestralmente se reunirá el Gerente de auditoría con la Asamblea de Accionistas para presentar sus hallazgos y recomendaciones.	Responsable Gerente de auditoría	Plazo de cumplimiento Inmediato

Hallazgo No. 8	La compañía no solicita el estado patrimonial al personal				
Tipo de hallazgo	✓	Control	✓	Cumplimiento	Eficiencia
Observación: Al revisar los expedientes de personal y la política conozca a su empleado compañía no solicita el estado patrimonial al personal.					
Riesgo:					
<ul style="list-style-type: none"> • Incurrir en multas administrativas por incumplimiento a sus obligaciones. • Contratar personal que carezca de un alto nivel de integridad. 					

Recomendación:		
<p>Modificar la política conozca a empleado y se debe de incluir la solicitud del estado patrimonial de los empleados antes de ser contratados, y a todo el personal existente se debe de solicitar inmediatamente.</p>		
Comentarios de la administración y plan de acción:	Responsable	Plazo de cumplimiento
<p>El Director, solicitó al Gerente de Recursos Humanos, proceda a solicitar el estado patrimonial al personal. Y solicitó al oficial de cumplimiento en modificar la política de conozca a su empleado.</p>	<p>Gerente de Recursos Humanos y Oficial de cumplimiento.</p>	<p>Un mes</p>

Hallazgo No. 9	Desconocimiento del suplente del oficial de cumplimiento				
Tipo de hallazgo	✓	Control	✓	Cumplimiento	Eficiencia
Observación:					
<p>El suplente del oficial de cumplimiento no cuenta con el conocimiento de cada cuanto se reportan las transacciones sospechosas, incumple con una de sus atribuciones establecida, en el artículo 22 literal e) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p>					
Riesgo:					
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a sus obligaciones • Carencia de aptitudes del suplente del oficial de cumplimiento. 					
Recomendación:					
<p>Se recomienda al director, diseñar mecanismos para que el oficial de cumplimiento obtenga las aptitudes igual al oficial de cumplimiento y este pueda ejercer su función en caso que sea necesario.</p>					

Comentarios de la administración y plan de acción:	Responsable	Plazo de cumplimiento
El Director solicitó al Gerente de Recursos Humanos, emitir una llamada de atención por escrito, exhortándolo en estudiar las leyes relacionadas y asistir a las capacitaciones de lo contrario se le amonestará con el despido.	Suplente de oficial de cumplimiento	3 meses

Hallazgo No. 10	No reportaron una transacción sospechosa				
Tipo de hallazgo	✓	Control	✓	Cumplimiento	Eficiencia
Observación:					
Se observó que Farmacias Fyco, S. A. Canceló el 100% de su deuda, sin tener capacidad de pago, según el artículo 16 literal d) del reglamento de la Ley Contra el lavado de dinero u otros activos, el oficial de cumplimiento dentro de un plazo de 10 días siguientes a la anotación en el expediente respectivo, deberá notificar la operación sospechosa a la IVE.					
Riesgo:					
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento a sus obligaciones • Incurrir en Multa administrativa interpuesta por la Intendencia de Verificación Especial. La multa va desde diez mil dólares US\$10,000.00 y hasta cincuenta mil dólares US\$50,000.00 o su equivalente en moneda nacional atendiendo a la gravedad del hecho 					

Recomendación:		
Cumplir con los procedimientos diseñados para identificar transacciones sospechosas y reportarlas a la IVE durante los primeros quince días de haber identificado, para cumplir con el artículo 16 del reglamento de la ley de lavado de dinero u otros activos y en cumplimiento a la ley de prevención del financiamiento al terrorismo.		
Comentarios de la administración y plan de acción:	Responsable	Plazo de cumplimiento
La transacción no fue reportada debido que se tuvo diferencias de criterios y comprensión de las transacciones sospechosas, se programó una capacitación a realizarse en 3 semanas para explicar de cómo identificar una transacción sospechosa y se debe de informar al oficial de cumplimiento quien será el responsable de informar a la Intendencia de Verificación Especial.	Gerente financiero y oficial de cumplimiento.	3 semanas

Hallazgo No. 11	No reportaron transacciones en efectivo en el mes de octubre				
Tipo de hallazgo	✓	Control	✓	Cumplimiento	Eficiencia
Observación:					
No reportaron transacciones en efectivo en el mes de octubre, en cumplimiento con el artículo 24 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.					

Riesgo:

- Incumplimiento a sus obligaciones
- Incurrir en multas administrativas interpuesta por la Intendencia de Verificación Especial. La multa va desde diez mil dólares US\$10,000.00 y hasta cincuenta mil dólares US\$50,000.00 o su equivalente en moneda nacional atendiendo a la gravedad del hecho

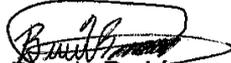
Recomendación:

Cumplir con los procedimientos diseñados para identificar transacciones en efectivo iguales o mayores a US\$10,000 o su equivalente en quetzales, y reportarlas a la IVE durante los primeros quince días de haber identificado, para cumplir con el artículo 14 del reglamento de la ley de lavado de dinero u otros activos y en cumplimiento a la ley de prevención del financiamiento al terrorismo.

Comentarios de la administración y plan de acción:	Responsable	Plazo de cumplimiento
Se ha diseñado programas y procedimiento para identificar y reportar las transacciones en efectivo iguales o mayores a US\$10,000 o su equivalente en quetzales, sin embargo fue un error involuntario por lo que se analizará si el oficial de cumplimiento es apto para el puesto o se contratará otra persona con aptitudes necesarias para estar en cumplimiento con las leyes de lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo.	Asamblea de accionistas	Inmediato

El Departamento de Auditoría Interna desea expresar su agradecimiento por la cooperación recibida durante la revisión por parte del personal y funcionarios de la empresa, Motos a su Servicio, S. A.

Atentamente,



Brenda Rodríguez

Auditor Interno

CONCLUSIONES

1. Una auditoría interna es realizada por contadores públicos y auditores utilizando las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna (NIEPAI), es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento de una compañía y consiste en revisar los controles internos establecidos sean adecuados para mitigar los riesgos para que las metas y objetivos se cumplan.
2. En las empresas que comercializan motocicletas son empresas obligadas para los efectos que establecen en la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo como lo establece en el artículo 5 del reglamento que fue reformado por medio del acuerdo gubernativo No. 443-2013 de fecha 19 de noviembre 2013.
3. Los procedimientos que realiza el contador público y auditor en los trabajos de auditoría interna para la evaluación del cumplimiento a la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo, están diseñado apropiadamente para la identificación de cualquier incumplimiento por parte de la Compañía.
4. Los objetivos planteados al inicio de la investigación fueron alcanzados debido a que mediante las pruebas y procedimientos realizados para la evaluación de los procedimientos utilizados para el cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo, se identificaron las causas que hacen que una compañía no cumpla con sus obligaciones establecidas.

RECOMENDACIONES

1. Las empresas que comercializan motocicletas deben contar con departamento de auditoría interna con auditores con pericia y conocimiento de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna (NIEPAI) para aplicarlo apropiadamente para revisar los controles internos establecidos para la identificación de los riesgos y las respuestas a los mismos.
2. Debido que las empresas que comercializar motocicletas son personas jurídicas obligadas al cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo, deben de preparar un manual de cumplimiento que estén alineados a cumplir todas las obligaciones establecidas en las leyes en mención.
3. El departamento de auditoría interna debe de incluir en su programa anual de auditoría todos los procedimientos necesarios para examinar si la compañía se encuentra en cumplimiento con la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo, para que la administración pueda accionar oportunamente y evitar multas elevadas.
4. El Contador Público y Auditor interno debe de diseñar procedimientos para la evaluar los procedimientos utilizados para el cumplimiento de la ley contra el lavado de dinero u otros activos y la ley para prevenir y reprimir el financiamiento al terrorismo, enfocadas a identificar posibles incumplimientos para que la administración corrija las deficiencias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Aguirre Jaime, "Derecho Mercantil y Financiero, Centro de Ediciones, S. A."Primera Edición, Guatemala Año 2013. 160 páginas.
2. Bautista Norma, Castro Heiromy, Rodríguez Olivo, Moscoso Alejandro, Rusconi Maximiliano, "Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos "Editorial Proyecto Justicia y Gobernabilidad, República Dominicana, Primera Edición, Año 2005, 287 páginas.
3. Cano Miguel, Danilo Lugo, "Auditoría Forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos" Ecoe Ediciones, Segunda Edición, Colombia, Año 2004, 368 páginas.
4. Chena, Pablo Ignacio, Amerotti Leandro Tomàs, Kielmayer Germán "Guía Para la Construcción de Matrices de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo". Argentina Año 2011. 50 páginas.
5. Comité Interamericano Contra el Terrorismo. Organización de los Estados Americanos. "Guía práctica de Prevención, Detección y Represión del Financiamiento del Terrorismo". Año 2007. 610 páginas.
6. Comisión Nacional para la protección y defensa de los usuarios de servicios financieros. "ABC De Educación Financiera". Superintendencia de Bancos. Novena Edición. Año 2014. 75 páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala. "Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos". Decreto No. 67-2001 y sus reformas.

8. Congreso de la República de Guatemala. "Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo". Decreto No.58-2005.
9. Congreso de la República de Guatemala. "Ley de Extinción de Dominio". Decreto No. 55-2010 y sus reformas.
10. Congreso de la República de Guatemala. "Código de Comercio", Decreto Número 2-70 y sus Reformas. Año 1,970.
11. Congreso de la República de Guatemala. Libro I "Ley del Impuesto Sobre la Renta". Decreto 10-2012 y sus reformas. Año 2013.
12. Congreso de la República de Guatemala. "Ley del Impuesto al Valor Agregado". Decreto 27-92 y sus reformas. Guatemala Año 1,992.
13. Consejo de la Federación Internacional de Contadores (International Federation Of Accountants) –IFAC-, "Código de Ética", Año 2011
14. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. "Guías de Auditoría Interna". Año 2009.
15. Instituto Internacional de Auditores, "Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna"-NIEPAI-, Año 2013.
16. Lancerio Cabrera Gildardo, Contabilidad de Sociedades "Teoría y Práctica", Primera Edición, Guatemala Año 2012. 175 páginas.
17. Molina Ernesto, Prontuario de Contabilidad General "Teoría y Práctica", Vigésima Edición, Guatemala Año 2006. 210 páginas.

18. Mariscal de Cumes Elena, Auditoría “Teoría y Práctica”, Editorial Artemis Edinter, Décima Séptima Edición, Guatemala Año 2014. 194 páginas.
19. Organismo Ejecutivo de la República de Guatemala. “Reglamento Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos” Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 y sus reformas.
20. Organismo Ejecutivo de la República de Guatemala. “Reglamento Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo”. Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 y sus reformas.
21. Organismo Ejecutivo de la República de Guatemala. “Reglamento Ley de Extinción de Dominio” y sus reformas. Acuerdo Gubernativo No. 255-2011.

WEB GRAFÍA

22. Página <http://es.wikipedia.org/wiki/Empresa>

23. Página www.sib.gob.gt

24. Página <http://jarbulur.blogspot.com/2011/02/el-oficial-de-cumplimiento-concepto.html>

25. Página <http://www.eniac.com/productos/acl.htm>